

Mundos rurales

Enero, 2017 N. 13

Revista de opinión, análisis y propuesta

AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS Avances y desafíos



Índice

Editorial	1
Charagua empieza su autonomía indígena Xavier Albó	3
Charagua: el primer gobierno indígena de Bolivia..... Víctor Gonzales Veizaga	9
Sin autonomías indígenas no hay Estado Plurinacional..... Fredy Villagomez Guzmán	15
Territorio Indígena Multiétnico: el largo camino hacia la autonomía	23
Edgar Izurieta Guayacuma	
Aprendiendo de los tropiezos: autonomía indígena de Totora Marka	29
Favio Mayta Chipana	
Lo económico-productivo comunitario y las Autonomías Indígena	37
Originario Campesinas Elizabeth Huanca Coila	

Mundos rurales

Nº 13, ENERO 2017

ISSN: 2223-8832

Consejo Editorial

Pamela Cartagena
Fredy Villagomez

Diseño

Arte&Media

Colaboraron en esta Revista

Fredy Villagomez Guzmán

Sociólogo, Unidad de Acción Política - CIPCA
NACIONAL

Xavier Albó

Antropólogo, lingüista y Jesuita

Víctor Gonzales Veizaga

Técnico - CIPCA CORDILLERA

Edgar Izurieta Guayacuma

Responsable, Unidad de Organización e Incidencia
Organizacional - CIPCA BENI

Favio Mayta Chipana

Técnico Socioorganizativo - CIPCA ALTIPLANO

Elizabeth Huanca Coila

Ex responsable pro indígena GIZ

Fotos tapa e interiores: CIPCA



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

Calle Claudio Peñaranda N° 2706 esquina Vincenti
Teléfonos: 2910797 - 2910798 • www.cipca.org.bo
La Paz – Bolivia

El contenido de los artículos es responsabilidad de sus autores y no siempre refleja la línea institucional de CIPCA

Editorial

La autonomía indígena es una reivindicación histórica de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para fortalecer sus formas de autogobierno, a través de la elección de sus autoridades propias, instituciones, normas y procedimientos propios, gestionar sus recursos y definir sus prioridades de desarrollo. Esta demanda histórica estuvo asociada con las movilizaciones sociales por la restitución de la tierra y el territorio, que toma mayor fuerza en los años 50s en tierras altas y en los años 80s en tierras bajas. A partir de 1996, en el marco de la Ley INRA, los pueblos indígenas, particularmente, en tierras bajas lograron recuperar una parte de sus territorios bajo la figura de tierras comunitarias de origen y, posteriormente, para la consolidación del control sobre sus territorios reclamaron la libre determinación y el autogobierno por su condición preexistencia a la colonia y dominio ancestral sobre sus territorios. Estas propuestas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario campesinos interpelaron al Estado nación centralista, homogeneizador y monocultural que les excluía y era ajeno a ellos.

Las organizaciones indígenas y populares que protagonizaron movilizaciones sociales durante los primeros años del presente siglo exigieron, entre otras demandas, la convocatoria a Asamblea Constituyente para la refundación del Estado, producto de ello se reconocieron el derecho a la autonomía y el autogobierno en la Constitución Política del Estado. El 2009 se inició la implementación de las autonomías indígenas en el territorio nacional en 11 municipios del país y luego se sumaron otros territorios indígenas. El 8 de enero de presente año los pueblos indígenas guaraníes constituyeron el primer gobierno indígena Charagua Iyambae, avance muy importante para el ejercicio del autogobierno y, también, aporte para la concreción del Estado plurinacional.

Los avances y obstáculos en la implementación de las autonomías indígenas, a lo largo de estos siete años, dejan muchas experiencias y aprendizajes para los pueblos indígenas, los órganos de gobierno y otros actores involucrados en este proceso. En este marco, con la finalidad de contribuir a la reflexión y elaboración de propuestas presentamos una serie de artículos que analizan las experiencias de implementación de las autonomías indígenas en el territorio nacional.

En la Revista Mundos Rurales No. 13 congregamos una serie de experiencias sobre la implementación de las autonomías Indígena Originario Campesinas en Bolivia. Destacamos la constitución de primer gobierno indígena en Charagua en el departamento de Santa Cruz, Xavier Albó da cuenta de la demanda histórica de la autonomía indígena en la nación guaraní y su relación con la reivindicación de la tierra y el territorio. La experiencia de constitución del primer gobierno indígena es narrada detalladamente por Víctor Gonzales.

Posteriormente, Fredy Villagomez realiza un balance de los avances, dificultades y perspectivas de la implementación de las autonomías indígenas en torno a la reconstitución de los territorios indígenas y la construcción del Estado plurinacional. El largo recorrido del territorio indígena multiétnico del Beni en busca de concretar la autonomía indígena por la vía territorial es compartido por Edgar Izurieta. También, Favio Mayta, recopila los aprendizajes que dejó el rechazo del estatuto autonómico en San Pedro de Totora Marka de Oruro. Finalmente, Elizabeth Huanca, presenta un análisis de la economía comunitaria en el marco de la gestión territorial y las autonomías indígenas.

Pamela Cartagena
Directora General CIPCA



Charagua empieza su Autonomía Indígena

■ Xavier Albó

El domingo 8 de enero 2017, después de haber superado mil obstáculos y vericuetos, se ha puesto en marcha en Charagua, por mucho en municipio más vasto del país con sus 71 mil km², equivalentes a una quinta parte del departamento de Santa Cruz o más de dos veces el departamento de Tarija, pero con menos 30.000 habitantes. su conversión en la primera autonomía indígena. Es un proceso que le ha supuesto tres décadas largas.

Todo empezó con el Diagnóstico de las comunidades guaraní de la provincia Cordillera, finalizado en 1985, que sirvió enseguida para elaborar el Programa de Desarrollo Campesino de Cordillera (PDCC), con 9 volúmenes, publicados por CIPCA y CORDECRUZ (Corporación de Desarrollo de Santa Cruz) en 1987.

En éste se detectaron sobre todo cinco problemas fundamentales: producción, infraestructura, salud, educación y tierras, los cuales fueron la base para las cinco carteras básicas de la reorganización comunal PISSET, siendo el responsable de tierra/territorio la propia autoridad máxima comunal. Por entonces el término "territorio" aún no se usaba mucho, aunque, con y sin ese nombre, ahí estaba ya muy presente. La falta de tierras suficientes era un problema central en muchas de las comunidades. Con los datos del Diagnóstico se deshizo el mito de que lo que sobraba en Cordillera era tierra. Había además, grandes diferencias internas.

El pequeño municipio de Gutiérrez, colindante con Charagua por el noroeste, es el que tiene una mayor proporción de guaraníes en todo el Chaco (80%, según el censo 2001); y el segundo, después de Charagua, en población absoluta: 11,4 mil en 2001. Según el Diagnóstico de 1985, en sus dos capitánías (o mburuvicha

guasú) había 27 comunidades de las que sólo 6 tenían sus títulos de propiedad al día, otras 4 los habían extraviado, y 15 tenían menos de 1 ha cultivable por habitante. En los extremos de la escala estaban el mayor título comunitario colectivo en Gran Kaipependi (en Gutiérrez Sur), con casi 55 mil has. para las 9 comunidades que abarcaba; otro título colectivo, que abarcaba 5 comunidades, era en Kaarovaicho (o La Costa) con 3.251 has; éstas superficies abarcan tanto la parte cultivable como la incultivable. En el otro extremo, una pequeña comunidad con menos de 100 has, la parte cultivada apenas llegaba a 0,12 has por habitante (ver Albó 2012, pg 162); por no mencionar las muchas "comunidades cautivas" (no estudiadas en detalle por ese Diagnóstico) sin tierra propia al interior de haciendas (ver Albó 2012: 50 y 27-36; y sobre todo Healey 1983).

El PDCC montó una oficina de tierras y se compraron las primeras haciendas, con apoyo del Vicariato Apostólico de Cuevo, en las que se instalaron los primeros guaraní de comunidades sin o con insuficiente tierra. Pero el problema era mucho más grave y no había capacidad financiera para poderlo resolver todo por esa vía.

El siguiente hito fundamental fue la Ley INRA de 1996 y, dentro de ella, la nueva figura de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que ya había aparecido en el cambio del art. 171 de la CPE en 1994; en esa Ley. se las especificó como una nueva forma de propiedad agraria/pecuaria comunitaria colectiva. Con ese nuevo nombre de TCO, se sorteó hábilmente la oposición de varios políticos que decían que el nombre de "territorio" no debía emplearse para algo que no fuera estatal; aunque esa misma ley, en sus disposiciones finales, ya asoció por primera vez las TCO con "territorios".

La Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) empezó inmediatamente, en Charagua y otros municipios del Chaco, a demandar un total de

19 TCO por todo el Chaco y empezó así un proceso de saneamiento, lento pero muy concientizador, que siguió hasta el 2010.

Etapas	Charagua Norte	Charagua Sur o Parapiti Guasu	Isoso*
Demanda inicial	367,7	199,9	3.479,2
Redefinición 29/10/1987	35,3	132,8	1.956,2
Inmovilizadas 18/07/1997	227,5	109,6	1.951,8
Recomendadas por EINE**	474,3	349,3	998,5
Demanda admitida	235,1	132,8	1.987,3
Total medurado	223,2	199,5	2.094,5
1ª titulación	70,5	62,7	615,0
2ª titulación, tras replanteos	37,0	68,5	
Total titulado hasta 2007	107,5	129,2	615,0

* Con dos capitanías o mburuvicha guasu, de Alto y Bajo Isoso

** Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales

Las 3 TCO entonces solicitadas para Charagua, tuvieron la siguiente evolución analizada en detalle por Guzmán, coord., 2008, de donde reconstruimos las siguientes etapas y miles de has hasta 2007:

Algo más sobre el Isoso, en la inmensa y casi deshabitada planicie chaqueña desde el pie de la cordillera andina hasta la frontera del Paraguay y (casi) la del Brasil. Los guaraní isoseños fueron conocidos como chané por lo menos hasta principios del siglo XX, aunque ya habían adoptado totalmente la lengua guaraní, con ciertas variantes distintas de los demás, establecidos al piedemonte y más adentro, conocidos como ava (gente, persona); por contraste, los ava a los isoseños también los llama(ba)n despectivamente tapuy (choza y, de ahí, 'esclavo'). Había, por tanto, un trato distante y asimétrico entre los ava (superiores) y los tapuy (inferiores) que se remonta a principios de la Colonia o más atrás. Aunque ello se ha borrado algo en las últimas décadas, no ha desaparecido del todo.

Dentro de esa inmensa planicie al este de Charagua, está el Parque Nacional Kaa Iya, con 3,4 millones de has; el Parque Nacional Otuquis, más al este, con 1,0 millón de has; y -en el extremo oriental- el "Área de Conservación e

Importancia Ecológica de la Nación Guaraní, Ñembi Guasu", cuya superficie y relación con el Parque Otuquis no he logrado fijar. Los tres territorios tienen un régimen especial como parques o espacios medioambientales semejantes. Tal vez jugarán un rol importante de cara al futuro.

A principios del 2009, el aymara Evo Morales ya llevaba tres años como el primer presidente indio, y se había aprobado ya la nueva CPE, mucho más amplia y específica sobre esta temática de tierra/territorio, complementada por la de las nuevas autonomías indígenas. El 2 de agosto del mismo año hubo en Camiri una concentración nacional presidida por Evo que aprobó un DS para lanzar a nivel nacional esas "autonomías indígena originario campesinas" (AIOC), de que hablaba la nueva CPE.

Su primer paso debía ser ganar un referendo municipal sobre si la población local quería (o no) tal cambio. Se anotaron 12 municipios y en el referendo a fines del mismo 2009, 11 votaron a favor. Dos de ellos eran guaraní: Charagua, el único de Santa Cruz, y Huacaya, en el Chaco de Chuquisaca.

Empezó así el proceso para elaborar su estatuto AIOC. Fue un proceso muy participativo,

aunque el pueblo mismo de Charagua hasta el final se negó a participar; lpero los constituyentes locales igual tomaron en cuenta esa singular situación del pueblo y, tras correcciones menores del Tribunal Constitucional Plurinacional y un nuevo referendo, ese 8 de enero 2017, empieza a ponerlo en marcha.

La AIOC Charagua Iyambae (= sin dueño) tiene internamente características que su estatuto busca combinar:

Por ejemplo, alberga en su interior, dos tipos de sub-autonomías:

1) La de los menonitas, que data desde vísperas de la Guerra del Chaco (ver Albó 2012; 75-78 con su bibliografía, sobre todo Cañas 2005 y 2008 y Schartner 2009); pero no hay ninguna referencia a ellos en todo el Estatuto AIOC Charagua Iyambae. Se les preguntó y ellos (a diferencia de los menonitas del Paraguay), replicaron que no deseaban meterse en la política local; sin interferir, sólo querían asegurar que ellos pudieran seguir con su estilo de vida. Un problema es que ellos tienen familias muy numerosas y para sus hijos siempre desean más y más tierra; por otra parte, tampoco toman muchas medidas medioambientales para proteger sus cultivos (como colocar franjas rompevientos entre sus franjas cultivadas). Si ven que

ya no pueden seguir su forma de vida, sus hijos emigrarán a otra parte, como ya han hecho tantas veces.

2) Las TCO y sus capitanías (mburuvichaguasu); más el pueblo y el pueblo-estación, con su propio régimen interno. Estos últimos fueron objeto de bastante debate y deliberación, dado que, como ya dije, no quisieron participar; hace apenas unos meses, amenazaron incluso con expulsar a CIPCA, por considerarla cómplice de todos los cambios que están ocurriendo, contrarios a sus intereses. Pero felizmente todo quedó en su "derecho al pataleo", sin mayores consecuencias.

Me he tomado en trabajo de comparar el texto final del Estatuto, que finalmente se aprobó y que desde este 8 de enero, ya entrará en vigencia, con el texto aprobado internamente en junio de 2012 (en Albó 2012: 285-321). No encuentro cambios substanciales. Ambos textos tienen básicamente las mismas oportunidades y carencias, salvo pequeños detalles en la parte orgánica (arts 18 a 60), la única que, según el art.100, podría ser objeto de reformas.

Estas modificaciones se refieren, sobre todo, a quitar, añadir o precisar mejor algunas pocas atribuciones (por ej., en los arts. 20 y 25 (sobre el órgano supremo que el Estatuto llama "de



decisión colectiva") y en el art. 30 (sobre el órgano legislativo).

En el órgano ejecutivo (arts. 32-45), no se ha cambiado ninguna atribución (art. 34, 36 y 39), aunque conviene matizar lo que se dice en el art. 43 sobre la forma de elección del Tëntarentabiokuai Reta Imborikua (TRI), que es la máxima autoridad ejecutiva, cargo que por turno irá rotando de manera fija de una a otra zona cada 3 años. En eso sí es verdad lo que se dice al final del art- que es "en igualdad de condiciones"; pero al principio del mismo art. ya se ha dicho que esos TRI "se eligen de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada zona" y éstas variarán sin duda en el caso de las zonas Pueblo de Charagua y Charagua-Estación, donde se concentran los karai. En ese sentido la forma de elección, y su duración en el cargo de esos TRI, es totalmente distinta de lo que eran antes los alcaldes, al que este Estatuto sustituye. Una linda apertura de esos Estatutos a los charagúeños diferentes.

El órgano menos trabajado ha sido el Judicial, como pasa también en otros estatutos, debido en parte a que el margen de maniobra ha quedado muy reducido por la precipitada Ley de Deslinde Jurisdiccional, que en mi opinión no pasaría un test de constitucionalidad, si hubiera

suficiente independencia y una mejor representación de los pueblos indígena originario campesinos (IOC), dentro del Tribunal Constitucional "Plurinacional". ¿En que queda, por ejemplo, la cosmovisión y larga vivencia cultural guaraní de que su conducta viene marcada por una permanente pugna entre los ipaye y los mbaekuaa, que encarnan los poderes del bien y del mal?

El Estatuto Iyambae de Charagua ha rebajado la exigencia de residir regularmente en Charagua para ocupar cargos importantes, de 5 a 2 años (art. 31 y 41). Ni antes ni ahora se toma en cuenta la doble residencia (en Santa Cruz y en sus comunidades) de muchos candidatos. Lo que sí se ha mantenido en esos mismos artículos es el requisito de saber guaraní para poder acceder a esos cargos. Es lo correcto.

El gran desafío del flamante gobierno AIOC será combinar esos intereses diversos el interior de la AIOC sin excluir a nadie. El primer TRI, que cambiará por un turno fijo de zonas cada 3 años, es el mismo Belarmino Solano, que ya es alcalde desde 2015 y que dirigió antes el proceso de elaboración del estatuto. Refleja así el cambio sin una rotura total. Esa AIOC como repite la APG, "es sólo un paso para reconstituir la Nación Guaraní y vivir libres, sin dueño".



Bibliografía

- Albó, Xavier. 2012. El Chaco guaraní camino a la autonomía originaria: Charagua, Gutiérrez y proyección regional. La Paz; Ministerio de Autonomías y CIPCA. (Cuadernos de Investigación CIPCA n° 79).
- APG. 2014. Autonomía guaraní Charagua iyambae. Estatuto. Charagua, Santa Cruz.
- Cañas, Lorenzo. 2005. Christenvolk. Historia y etnografía de una colonia menonita. Buenos Aires: Antropofagia.
- . 2008. Old colony. Menonites in Argentina and Bolivia. Nation making, conflict and imagination of the future. Leiden and Boston: Brill.
- CIPCA y CORDECRUZ. 2008. Programa de Desarrollo Campesino de Cordillera (PDCC), 9 volúmenes. Santa Cruz: CORDECRUZ
- Guzmán, Ismael, coord., Eulogio Núñez, Pelagio Pati, Julio Urapotina, Miguel Valdés y Alfredo Montesinos. 2008. Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia, 1996-2007. La Paz: CIPCA.
- Healey, Kevin. 1983. Caciques y patrones. Una experiencia de desarrollo rural en el sur de Bolivia. Cochabamba: CERES.
- Shartner, Sieghard und Sylvia, 2009. Bolivien Zufluchtsort der Konservativen Menoniten. Asunción del Paraguay: Litocolor.



A. EAGLE

Charagua: el primer gobierno indígena en Bolivia

■ Victor Gonzales Veizaga

La constitución del primer gobierno indígena Guaraní Charagua Iyambae es un hecho histórico transcendental para las naciones y pueblos indígena originarios campesinos de tierras bajas y tierras altas en este largo camino de reivindicación de sus derechos colectivos y territoriales. Este hecho es un hito histórico en la implementación de autonomías indígenas y en la construcción de la institucionalidad estatal plural en el país. Los indígenas guaraní de Charagua se convierten en la vanguardia del proceso autonómico y abren el camino para los pueblos indígenas del territorio nacional.

La constitución del gobierno autónomo indígena guaraní es la culminación de un proceso histórico y político de movilizaciones, luchas, elaboración de propuestas, establecimiento de acuerdos entre los indígenas, los no indígenas y el Estado. La reivindicación de la autonomía inicia con la organización de la Asamblea de Pueblo Guaraní (APG) el año 1987, las reivindicaciones de territorios ancestrales concretado como Tierras Comunitarias Originarias (TCOs) desde los 90s, la gestión de territorial indígena (GTI). Luego en 2009, el acceso a la autonomía indígena a través de un referendo, la aprobación del estatuto autonómico en 2015, y finalmente, la posesión de gobierno indígena el 8 de enero de presente año.

La construcción de la autonomía indígena impulsada por los pueblos indígenas guaraníes deja aprendizajes y desafíos para el ejercicio pleno del autogobierno, pero también deja aprendizajes para las autoridades de los órganos públicos del Estado y las instituciones privadas de desarrollo que acompañan la reivindicación autonómica. La autonomía indígena no significa solamente la constitución del gobierno indígena sino también la construcción de una gestión pública intercultural, trans-

parente y democrática, este aún reto por trabajar en los próximos años.

La reconstitución territorial de la Nación Guaraní

La reivindicación del autogobierno y la autonomía territorial de la nación guaraní respecto al Estado y los grupos de poder no empieza el 2009 con el reconocimiento de la autonomía indígena originaria campesina en la CPE y ni tampoco con el refrendo de acceso a la autonomía realizado el mismo año en dos municipios guaraníes, sino, por el contrario, este proceso se remonta a varias décadas atrás, es parte del proceso de fortalecimiento organizativo de la nación guaraní y la reivindicación de derechos territoriales. Un antecedente histórico importante en la lucha territorial es la organización de la Asamblea del Pueblo Guaraní, instancia que cohesiona y articula a la población guaraní ubicada en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Esta organización nació precisamente en Charagua, en instalaciones de Arakuaarenda, en febrero de 1987. Cuando se crea la APG, según Xavier Albó (2012) se organizaron las carteras de producción, infraestructura, salud y educación, temas tratados en un diagnóstico previo conocido como PISE, pronto se incorporaría la T de tierra territorio, quedando PISET, años más tarde se crean la secretarías de recursos naturales y autonomías indígenas.

La APG impulsó movilizaciones regionales y nacionales para reivindicar derechos territoriales, políticos y culturales, también desarrollo distintas estrategias para encarar la problemática de la tierra y territorio, desde impulsar con instituciones de apoyo la compra de propiedades para las comunidades sin tierra, hasta

varias demandas por TCO ante el INRA. Con la finalidad de consolidar la gestión y el control sobre el territorio la Nación Guaraní la APG presentó su propuesta de autonomía indígena a la Asamblea Constituyente. La autonomía indígena era considerada como medio para encaminar la reconstitución territorial de la nación guaraní fragmentada en varios departamentos y municipios.

Después de aprobarse la CPE en 2009, en agosto del mismo año, el gobierno nacional promulgó el Decreto Supremo N° 231, que define las condiciones para el acceso a la autonomía indígena por la vía de conversión municipal a través de referendo municipal. En este marco, las organizaciones indígenas de los municipios de Charagua, Gutierrez y Lagunillas de Santa Cruz y Huacaya de Chuquisaca se movilizaron para cumplir los requisitos exigidos para el referendo de acceso a la AIOC. Solamente lograron habilitarse Charagua y Huacaya, la voluntad política fue ratificada en esta consulta el 6 de diciembre. La intención del municipio Gutierrez fue frustrada por entregar a destiempo los requisitos, pero después de 7

años logró el 20 de noviembre 2015 logró este objetivo.

Los pueblos indígenas guaraníes apuestan por la autonomía indígena como un medio para la reconstitución del territorio. La AI de Charagua aprobó su estatuto autonómico del 20 de septiembre de 2015, eligió a sus autoridades al gobierno indígena en 2016 y posicionó a sus autoridades para arrancar el gobierno indígena en 2017. Huacaya no pudo ir al referendo de aprobación su estatuto por falta de recursos económicos, está programado para la próxima convocatoria prevista para el segundo semestre del 2017. Gutierrez es el primer municipio nuevo de país que accede a la AIOC después de varios años de trámite. También están avanzando Macharetí de Chuquisaca y Lagunillas. Queda un largo camino por recorrer para la construcción del sueño de la nación guaraní, las autonomías indígenas apenas son piezas del rompecabezas mayor que es la nación guaraní.

Para avanzar en la construcción de la autonomía indígena y superar los obstáculos fue vital la unidad y la fortaleza organizativa de los



demandantes del proceso autonómico. Las capitánías Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso y Bajo Isoso armaron una sola agenda, a ellas se unieron algunas juntas de vecinos de los centros urbanos que apuestan también por la construcción de este proceso. Los líderes indígenas establecieron alianzas con otros actores del territorio y protagonizaron una serie de movilizaciones ante los distintos órganos públicos del Estado para agilizar la implementación de la autonomía indígena.

Constitución de gobierno indígena de Charagua

El proceso de elección de autoridades al primer gobierno indígena guaraní Charagua Iyambae duró varios meses desde la aprobación del estatuto autonómico el 2015, los titulares de la autonomía indígena establecieron acuerdos y alianzas, elaboraron y consensuaron reglamentos de elección de sus autoridades, las mismas fueron elegidas en aproximadamente tres semanas en los distintos niveles de la organización indígena, desde las asambleas comunales hasta la asamblea interzonal.

El estatuto establecía la conformación de tres órganos de gobierno: Ñemboati Guasu (Órgano de Decisión Colectiva), Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) y el Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo). Las autoridades a estos órganos de gobierno deben ser elegidos en las seis zonas, cuatro guaraníes y dos centros urbanos: Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso, Charagua Pueblo y Charagua Estación.

La elección de las autoridades al gobierno indígena se realizó desde el nivel de la comunidad hasta la interzonal, desde abajo hacia arriba, en los niveles intermedios se combinaron los usos y costumbres con el “voto secreto” en ánforas improvisadas en asamblea. Las comunidades – primer nivel de decisión orgánica– eligieron representantes a las asambleas zonales por aclamación, con derecho a voz y voto, y también nominaron candidatos para uno u otro órgano de gobierno, en otros casos varias comunidades acordaron llevar un solo candidato.

Las asambleas zonales –segundo nivel de decisión orgánica– se instalaron con representantes de las comunidades y eligieron una mesa presidium para guiar el proceso de elección. El presidium evaluó los requisitos presentados por los candidatos, fueron inhabilitados los que no cumplían con ello, en consulta a la asamblea magna. En otros casos, los candidatos, a pesar de contar con los requisitos establecidos en los reglamentos, fueron inhabilitados por la Asamblea por tener “asuntos aún pendientes”. En este nivel se eligieron la autoridades por aclamación y, en algunos casos, se combinaron con “voto secreto” (en pedazos de papel sellados por la organización) depositados en ánforas improvisadas (cesto de canasta) ubicada delante de la asamblea. En este nivel se eligieron a 24 representantes al Órgano de Decisión Colectiva, dos mujeres y dos hombres por zona; 12 representantes al Órgano Legislativo, una mujer y un hombre; y también 6 ejecutivos zonales del Órgano Ejecutivo. La representación política fue distribuida de manera equitativa por zona.

En la Asamblea Interzonal –tercer nivel de decisión orgánica– instalada con representantes de las seis zonas de acuerdo a la cantidad de habitantes, eligió por aclamación al Coordinador principal de la autonomía y a los representantes de los parques y áreas de reserva al Órgano de Decisión Colectiva. El Coordinador (TRI) de la autonomía indígena fue elegido por primera y única vez en asamblea interzonal, las posteriores serán por rotación por las seis zonas, la misma será establecida en una Ley autonómica.

Para la elección de autoridades al gobierno indígena se aplicaron los usos y costumbres en asambleas, con matices diferentes en distintos niveles de decisión organizativa, ello nos remite a hablar de democracias comunitarias en plural y la combinación, en algunos casos, con “voto secreto” en asamblea tendría relación con lo que hoy se llama democracia intercultural. En los centros urbanos se eligieron a las autoridades para los órganos de gobierno indígena por voto universal secreto, para ello organizaron sus comités electorales,

inscribieron a sus votantes en libros de actas e imprimieron sus propias papeletas de votación. Los candidatos se presentaron por frentes o planchas, sin la intervención de partidos políticos ni campañas electorales. En Charagua Estación, por ejemplo, en vez de ánforas se improvisaron cajas de manzana. Los representantes del Tribunal Electoral solo supervisaron el proceso, no tuvieron ninguna intervención en la organización del proceso electoral.

Los indígenas guaraní y no indígenas urbanos al momento de elegir sus autoridades a los órganos de gobierno indígena aplicaron distintas formas de elección, unos priorizaron las normas y procedimientos propios, otros el voto universal y secreto y algunos combinaron ambas modalidades otorgándole matices propios. Se combinaron y articularon distintas formas de elección de autoridades de gobierno indígena poniendo en vigencia la democracia intercultural. La experiencia de Charagua

proporcionan elementos empíricos importantes para definir y dar sentido al pluralismo político planteado en la Constitución Política del Estado y a la democracia intercultural que sigue siendo aún un proyecto pendiente de contenido y profundización.

Desafíos para el ejercicio pleno del autogobierno indígena

Después de la elección y posesión de autoridades del gobierno indígena guaraní Charagua Iyambae el desafío inmediato es la construcción de una gestión pública diferente y alternativa al municipio. Las autoridades indígenas sostienen que la gestión pública tiene que ser diferente, pero no hay todavía claridad de las nuevas características que tendría, se habla desde hace mucho tiempo de la gestión pública intercultural, democrática y transparente combinando normas y procedimientos propios con las normas del Estado. La gestión pública de la



autonomía indígena, como dice el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, tiene que promover el desarrollo integral sostenible, la producción comunitaria con enfoque agroecológico, gestión sostenible de los recursos naturales, emprendimientos comunitarios con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria para el Yaiko Kavi Päve (Vivir Bien).

La construcción de una gestión pública intercultural y modelo de desarrollo alternativo de carácter comunitario sin exclusión a los no indígenas implica establecer espacios de diálogo y negociación con distintas instancias y niveles del Estado. En primer lugar, con la gobernación para orientar la inversión pública en el marco de los planes y programas definidos por el gobierno de la autonomía indígena. En segundo lugar, con el gobierno central se debe articular acciones para la adecuación de las leyes y normas en vigencia. Este proceso, por supuesto, no será nada sencillo ni inmediato, sino será progresivo, dependerá mucho de la articulación y presión que vayan a ejercer las autonomías indígenas en proceso de constitución.

La construcción de una gestión pública intercultural implica también despojarse de la lógica municipalista, internalizada desde la Ley de Participación Popular de 1994, debe actuar con la mente abierta hacia otras formas de hacer gestión pública combinando y articulando los usos y costumbres y Leyes. Ello, no significa que los usos y costumbres sean la

panacea para gestión pública de nuevo cuño, sino más bien abrir mayores espacios de participación de la gente en la gestión pública tomando en cuenta sus espacios y procedimientos propios.

Otro de reto importante es la construcción de relación intercultural en una sociedad diversidad cultural como la charagueña donde cohabitan indígenas guaraní, migrantes “collas”, mestizos no indígenas (karai) y menonitas. La construcción de la autonomía indígena no ha logrado establecer alianzas y acuerdos sólidos entre estos sectores, a pesar del reconocimiento de los derechos en el estatuto autonómico, ha persistido la polarización en torno al proyecto de autonomía indígena. La autonomía indígena no solamente es para indígenas sino para los sectores de la población, la gestión pública y el modelo de desarrollo tendría que integrar a todos los sectores, para que esta sea incluyente y democrática.

Finalmente, la construcción de la autonomía indígena es un campo de lucha entre distintos actores al interior del territorio y fuera de ella, además las autoridades del Estado con intereses y visiones distintas y, a veces, contrapuestas. Los pueblos indígenas guaraní después de un largo recorrido a cuevas eligieron sus autoridades del gobierno indígena, sin embargo, para el ejercicio pleno del autogobierno todavía faltan mucho trecho por recorrer y otro tanto para la reconstitución territorial de las naciones indígenas.



Chiguito
pabo
TEVI

Sin autonomías indígenas no hay Estado Plurinacional

■ Fredy Villagomez Guzmán

Las autoridades de los pueblos indígenas e incluso las autoridades del gobierno nacional al momento de inaugurar o clausurar talleres y seminarios suelen pronunciar recurrentemente la consigna “sin autonomías indígenas no habrá Estado plurinacional”. Esta frase alude a la importancia que deberían tener las autonomías indígenas para la construcción de una nueva institucionalidad estatal, renovada, transparente, desconcentrada y, sobre todo descolonizada. Las autoridades públicas ensalzan el Estado plurinacional para diferenciarse del neoliberal, republicano y colonial, pero el sustento empírico de este nuevo Estado es todavía incipiente, es una frase casi vacía de contenido e, incluso, ha perdido fuerza y novedad.

Las fuentes de realización del Estado plurinacional, como la representación indígena directa, la consulta previa, la democracia comunitaria y las autonomías indígenas, todavía no tienen avances significativos y la política gubernamental es ambivalente respecto a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas. Por otra parte, la autonomía indígena, por el momento y en el contexto actual, no es parte del proyecto político de poder de las organizaciones indígena originario campesinas, al menos en el nivel de las cúpulas dirigenciales.

En este marco, es necesario realizar un balance de los siete años que lleva el proceso de la implementación de la autonomía indígena en el país, sus avances y dificultades. Para esto, no solo se requiere analizar los avances cuantitativos, sino también las tendencias y los escenarios posibles que generan estos procesos. Las preguntas que motivan este análisis son ¿Cuánto contribuirán las Autonomías Indígena Ori-

nario Campesinas (AIOC) a la construcción del Estado plurinacional?, ¿Fortalecerán las AIOC la reconstitución de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyPIOC)?, ¿Son las AIOC parte del proyecto político y de poder de las NyPIOC?

AIOC aisladas y dispersas en el territorio nacional

El 2 de agosto de 2009 en la ciudad de Camiri, el presidente Evo Morales promulgó el Decreto Supremo N° 231 que daría inicio a la implementación de las autonomías indígenas en el país¹. Al amparo de esta norma, pueblos indígenas de 12 municipios de tierras bajas y tierras altas, después de cumplir con los requisitos, se sometieron al referendo de acceso a la autonomía indígena originario campesina (AIOC) en diciembre de 2009, de ellos 11 municipios ratificaron su voluntad de transitar al autogobierno indígena. Posteriormente, siete Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC) se sumaron a este grupo a través de la realización de consultas por normas y procedimientos propios y en noviembre de 2016 un municipio más se sumó por referendo de acceso. El acceso a la AIOC se realizó por la vía de conversión municipal y por TIOC.

De las primeras 11 AIOC que accedieron por la vía de conversión municipal, cuatro sometieron sus estatutos al referendo, donde los aprobaron solamente Charagua de Santa Cruz y Uru Chipaya de Oruro y fueron rechazados el de Totorá Marka de Oruro y de Mojocoya de Chuquisaca. Los próximos en avanzar a la conversión por vía municipal, serán los municipios de Huacaya del chaco chuquisaqueño y

1. Las AIOC avanzan por dos caminos que llevan al mismo destino, la conversión vía municipal y vía TIOC.

Pampa Aullagas de la nación killakas de Oruro, ya solicitaron referendo de aprobación de estatutos (cuadro 1).

Las capitánías guaraníes y los centros urbanos de Charagua ya eligieron sus autoridades a los

órganos del gobierno indígena, por normas y procedimientos propios y voto universal respectivamente; las mismas fueron posesionadas el pasado 8 de enero del presente año. Y Uru Chipaya conformará de su gobierno indígena en el transcurso de este año.

Cuadro 1. AIOC por la vía de conversión municipal

NO	MUNICIPIO	DEPTO.	NYPIOC	AÑO DE ACCESO	SITUACIÓN DE ESTATUTO AUTONÓMICO	CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO INDÍGENA
1	CHARAGUA	Santa Cruz	Guaraní	2009	Aprobado en referendo	Conformado
2	Chipaya	Oruro	Chipaya	2009	Aprobado en referendo	En proceso
3	Huacaya	Chuquisaca	Guaraní	2009	Declaración de constitucionalidad	
4	Pampa Aullagas	Oruro	Killakas	2009	Declaración de constitucionalidad	
5	San pedro de Totora	Oruro	Carangas	2009	Rechazado en referendo	
6	Mojocoya	Chuquisaca	Quechua	2009	Rechazado en referendo	
7	Tarabuco	Chuquisaca	Yampara	2009	Rechazado por el TCP	
8	Charazani	La Paz	Kallawayá	2009	Borrador	
9	Jesús de Machaca	La Paz	Aymara	2009	Borrador	
10	Chayanta	Potosí	Qara qara	2009	No inicio	
11	Salinas G. Mendoza	Oruro	Killakas	2009	No inicio	
12	Gutiérrez		Guaraní	2017	Inicia recién	

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Autonomías

Los procesos de elaboración de estatutos autonómicos en varios municipios fueron interrumpidos por diferencias sobre el contenido del mismo. No lograron consensuar sobre la forma de elección de sus autoridades al futuro gobierno indígena, la distribución de la representación política, la ubicación de la sede y la visión de desarrollo de la AIOC, entre otros; en esta situación se encuentran Jesús de Machaca, Tarabuco y Charazani, también los que no lograron aprobar sus estatutos en los pasados referendos. Incluso, un par pueblos indígenas todavía no han iniciado la elaboración de sus estatutos, excepto el municipio de Gutiérrez que accedió recién (Cuadro 1). Sin embargo, a través de diálogos están superando paulatinamente los desacuerdos internos y, en los próximos años estarán solicitando la

convocatoria a referendo para la aprobación de sus estatutos.

De los 212 municipios definidos como rurales en el país, hasta el momento accedieron a la AIOC 12 por esta vía², y posiblemente lo hagan unos 10 más en los próximos años, están gestionando recursos para iniciar sus procesos, pero, previamente, deben superar por su propio esfuerzo una serie de obstáculos jurídicos y administrativos establecidos en las nomas, dependerá de la fortaleza de la organización indígena demandante y del acompañamiento técnico que realicen los órganos de gobierno³.

Mientras que de los siete pueblos indígenas que accedieron a la AIOC por la vía TIOC, Raqaypampa de Cochabamba ya tiene aproba-

2. Según los informes del Servicio Estatal de Autonomías, 290 municipios estarían elaborando sus cartas orgánicas municipales y 12 sus estatutos AIOC; solamente 37 no habrían decidido por ninguna de estas modalidades. De éstos últimos una decena manifestaron interés en ir a la AIOC.

3. Esta etapa inicial para el acceso a la AIOC es escasamente acompañado por los órganos estatales, avanzan por su propio esfuerzo, es una vía cruz antes de elaborar del estatuto, por ello, desde el 2009 solamente pueden acceder un municipio por referendo.

do su estatuto en referendo y está en proceso de constitución de su gobierno indígena. Avanzan por esta misma ruta la TIOC de San Juan de Lomerío en Santa Cruz cuyo estatuto se encuentra en revisión en el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP); Corque Marka de Oruro y el Territorio Indígena Mojeño Ignaciano del Beni (TIMI) que tienen aprobados sus estatutos por sus órganos deliberativos. Por otro lado, las TIOC Cavineño, Coniyura y

Jatún Ayllu Yura accedieron a la AIOC por consulta y procedimientos propios (Cuadro 2), iniciarán la elaboración de sus estatutos. Hay otros territorios que, entre ellos, Monte Verde de Santa Cruz y el Ayllu Camata de La Paz, iniciaron trámites para formalizar el acceso a la AIOC. De las más de 250 TCOs apenas siete accedieron a la AIOC, hay bastante interés en otros territorios indígenas⁴.

Cuadro 1. AIOC por la vía de conversión municipal

NO	MUNICIPIO	DEPTO.	NYPIOC	AÑO DE ACCESO	SITUACIÓN DE ESTATUTO AUTONÓMICO	CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO INDÍGENA
1	Raypampa	Cochabamba	Chuwi	2009	Aprobado en referendo	En proceso
2	Lomerio	Santa Cruz	Chiquitano	2008	Enviado al TCP	
3	Corque Marka	Oruro	Karangas	2014	Aprobado por el órgano deliberativo	
4	Territorio indígena Multiétnico	Beni	Mejeño	2010	Aprobado por el órgano deliberativo	
5	Cavineños	Beni	Cavineño	2017	No inició	
6	CONIYURA	Cochabamba	Yuracaré	2017	No inició	
7	Jatún Ayllu Yura	Potosí	Killakas	2017	No inició	

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Autonomías

A pesar de las limitaciones internas y externas tres pueblos indígenas han logrado aprobar sus estatutos autonómicos y, en adelante, tienen el reto de constituir sus gobiernos indígenas en las condiciones establecidas en sus estatutos, las normas y procedimientos propios. Charagua del pueblo indígena guaraní en Santa Cruz; Raqaypampa de la nación Chuwi en Cochabamba y Uru Chipaya de la nación Chipaya en Oruro. Una en cada región geográfica –llanos, valles y altiplano – lideran el proceso y abren posibilidades para que otros transiten por este camino. Los ojos de los pueblos indígenas del país y otras latitudes están puestos en ellos, tienen la “obligación moral” de demostrar que la autonomía indígena es la vía para el ejercicio pleno del autogobierno y la libre determinación aspirada históricamente.

Estos procesos son avances importantes en esta travesía tortuosa de construir el Estado Plurinacional comunitario, aunque todavía las autonomías son aisladas y dispersas en el territorio

nacional, pero son piezas claves para la reconstitución de las PyNIOC que le darán sentido al nuevo Estado. La reconstitución de las NyPIOC a través de la autonomía indígena tomará mucho más tiempo y, por tanto, la construcción del Estado plurinacional seguirá siendo un proyecto en proceso. Así como la construcción de Estado nación unitaria y centralista tomó varios siglos, el desandar este proceso tomará también su tiempo, pero espereemos que no sea tanto.

La autonomía indígena y las relaciones de poder en las NyPIOC

La autonomía indígena es una reivindicación histórica de las NyPIOC que tienen por finalidad buscar el respeto de sus territorios, recursos naturales, autoridades originarias, normas y procedimientos propios, su cultura y, sobre todo, para tomar decisiones sobre los destinos del país. Los pueblos indígenas fueron nego-

4. Sin embargo, varios municipios en proceso de transición a la AIOC son a la vez TCO (ahora TIOC con la CPE de 2009) como Jesús de Machaca e involucran a más de una TCO como en Charagua. Las TIOC que avanzan a la AIOC también involucran a varias TCOs, cuatro en el caso de Corque Marka y Ayllu Jatún Yura.

ciendo márgenes de autonomía permanentemente con las distintas formas de Estado (colonial, republicano, nacional, neoliberal y ahora con el Estado plurinacional), pero en condiciones de subordinación. En la CPE del 2009, como producto de la Asamblea Constituyente, los derechos de autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas fueron reconocidos ampliamente, pero el ejercicio real de ellos todavía está pendiente y no se concretarán por voluntad de las autoridades encargadas de su cumplimiento, sino es y será el resultado de movilizaciones y procesos sociales protagonizados por los titulares de esos derechos.

La implementación de las autonomías indígenas no ha generado una demanda consistente por parte de los pueblos indígenas, sino más bien reivindicaciones aisladas surgidas desde el nivel local, casi al margen de las organizaciones IOC del nivel nacional. Estas últimas parecen interesadas en reforzar y fortalecer el Estado central en desmedro de las autonomías. La Asamblea del Pueblo Guaraní organización indígena del nivel nacional que se ha interesado en la autonomía indígena y, en algunos momentos, ha emitido pronunciamientos a favor de este derecho y ha acompañado a la AIOC Charagua, por lo que es evidente que en

el sector guaraní apuestan por la autonomía como posibilidad de reconstituir su nación.

El ejercicio de la autonomía y el autogobierno son procesos políticos de lucha y negociación entre los propios indígenas con intereses y visiones distintas, con los no indígenas contrarios al proyecto indígena y con representantes de las instancias del Estado. No es suficiente superar los obstáculos burocráticos y jurídicos para avanzar en la AIOC, sino también es necesario establecer acuerdos sólidos con distintos actores del territorio sobre los alcances del autogobierno, sobre los contenidos del estatuto y, en particular, sobre la conformación de los órganos de gobierno indígena y la forma de elección de los representantes a los mismos. Este último asunto parece ser el central y el más difícil de superar para los pueblos indígenas porque es donde se generan conflictos y desencuentros, incluso en algunos casos estos temas son más determinante para el avance del proceso los que los propios requisitos exigidos por las normas.

Xavier Albó y Carlos Romero (2009) en base a los datos del Censo de Población y Vivienda de 2001, sostenían que en 73 municipios, todos andinos, el 90% de la población se consideraba



IOC y en 90 municipios la autoidentificación superaba los 2/3, estos municipios, según los autores tenían muchas posibilidades de avanzar hacia la AIOC. Los hechos demuestran que la autoidentificación no es factor suficiente para la transitar a la AIOC, sino la fortaleza de la organización indígena y, sobre todo, una visión política compartida en torno al autogobierno.

Estos las dificultades circunstanciales en la avance de las AIOC muestran que al interior de los territorios indígenas hay posiciones distintas de autonomía, autogobierno y democracia, particularmente, más aún cuando existe mayor diversidad social y cultural. Esta complejidad no fue tomada en cuenta, por ejemplo, al momento de definir los plazos para la constitución de los gobiernos indígenas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización ya que se estableció un año y la posibilidad de prorrogar hasta dos, sin embargo, estos plazos ya fueron superados con creces en la realidad.

Entonces, la población en varios municipios en conversión a la AIOC está superando conflictos internos y disputas de poder, con acuerdos sobre el contenido de los estatutos, aunque en algunos casos todavía son frágiles. Sin embar-

go, los estatutos están siendo aprobados con menor porcentaje de votación a la que obtuvieron en los referendos de acceso del 2009. En el municipio de Charagua se accedió a la AIOC con el 55,66% y el estatuto se aprobó con el 53,25%, Uru Chipaya accedió con el 91,69% y el estatuto se aprobó con el 77,39%. Peor aún, en Totorá Marka se accedió con el 74,50% y el estatuto fue rechazado con 70,04%, Mojoscoya accedió con 88,31% y el estatuto fue rechazado con 59,36%. El proyecto de autonomía al parecer pierde cierta legitimidad y apoyo al momento de la elaboración de los estatutos autonómicos, puesto que no se logra consensuar su contenido con todos los actores, en todos los puntos.

La implementación de las autonomías indígenas no es un proceso jurídico y administrativo, de gestión y cumplimiento de requisitos ante las instancias estatales, es ante todo un proceso político, de lucha de intereses y disputa de poder entre los que buscan construir autogobiernos adecuados al territorio y cercano a la organización indígena y los que quieren mantener las estructuras institucionales propicias para beneficios individuales y partidarios. Los opositores que controlan el aparato estatal local y regional, –a pesar de ser indígenas en



muchos casos— tienen mayores posibilidades de movilizar recursos y medios para objetar la aprobación de los estatutos a través de la división de las organizaciones, manipulación y desinformación.

Avances en la construcción de una institucionalidad plural en el nivel local

Como dijimos anteriormente, la construcción de las autonomías indígenas es un proceso político, principalmente de carácter local, de lucha y disputas de poder político entre actores indígenas (indígenas oriundos, residentes —que vienen habitualmente en las ciudades—, autoridades municipales, jóvenes y otros) y no indígenas (población mestiza de centros poblados, ganaderos, cooperativistas, partidos políticos, etc.). Aunque, en varios casos, esta polarización es difusa y muy compleja.

En los municipios multiculturales a través de la autonomía indígena, como en el caso de Charagua, los indígenas disputaron el poder local a los grupos no indígenas que anteriormente detentaban el poder local y seguían influyendo en las decisiones a través de la

cooptación de autoridades municipales indígenas. En los TIOC, en la mayoría de los casos, se busca disputar el poder a la población urbana blanca o mestiza de los pueblos señoriales que tienen el control del municipio por la vía de partidos políticos. Sin embargo, se corre del riesgo de dejar fuera de la autonomía territorial a indígenas que habitan en las capitales de municipio.

Uno de los cambios y novedades que produce la AIOC es la elección de autoridades al gobierno indígena por normas y procedimientos propios, sin la intervención de los partidos políticos, donde la Asamblea Comunal, en sus distintos niveles, juega un rol fundamental en la definición de las políticas públicas y, en cambio, el Órgano Legislativo y el Ejecutivo pondrán en marcha las decisiones tomadas en las asambleas. En el proceso de elección de autoridades al gobierno indígena también se puso en vigencia la democracia comunitaria, antes a través de este mecanismo sólo se elegían a los sub alcaldes. En algunas autonomías indígenas pluriculturales también entra en vigencia la democracia intercultural a través de la combinación de mecanismos de democracia representativa y democracia comunitaria.



A través de la implementación de las autonomías indígenas existe la posibilidad de desarrollar una gestión pública diferente y alternativa a la municipal, con mayor participación de las organizaciones sociales a través de normas y procedimientos propios que influyan en la construcción de una gestión transparente, democrática, eficiente e intercultural. Además, una gestión pública que responda a las necesidades de la población en su conjunto y mejore las condiciones de vida.

En el nivel local las autonomías indígenas generarán cambios importantes en la elección de autoridades indígenas, en la forma de realizar la gestión pública intercultural, en el fortalecimiento de la economía comunitaria, en el ejercicio de la democracia comunitaria, la jurisdicción indígena y otros derechos, aunque varios de estos se podrían ejercer sin la implementación de las autonomías. Sin embargo, las AIOC, al ritmo que avanzan y las tendencias arriba descritas, tendrán poca influencia en la transformación estructural de los otros niveles del Estado, al menos por el momento.

El derecho a la libre determinación y el autogobierno que les asiste a las NyPIOC, por

preexistencia colonial y dominio ancestral sobre sus territorios, será concretado en un proceso histórico de largo plazo, siempre y cuando las organizaciones IOC retomen la AIOC como proyecto de poder para transformar el Estado y fortalecer orgánica, política y económicamente a las comunidades IOC.

A modo de conclusión

Los procesos avanzados de Charagua, Raqaypampa y Uru Chipa están demostrando que es posible superar los innumerables obstáculos internos en el territorio y jurídicos-administrativos del Estado, a través de la unidad y persistencia de la organización indígena. Se ha allanado el camino para los pueblos indígenas interesados en la construcción de las autonomías indígenas.

Estos avances en los territorios indígenas en el ejercicio de los derechos colectivos establecidos en la CPE contribuyen a la construcción de una nueva institucionalidad estatal plural y democrática, principalmente, a nivel local, pero tomará un poco más tiempo la reconstitución de las NyPIOC para la construcción de un verdadero Estado plurinacional.

Bibliografía

- Cameron, John D. (2012). Identidades conflictuadas: conflictos internos en las autonomías indígena originario campesinas en Bolivia. Ensayo presentado al Seminario Interdisciplinario en Clase y Etnicidad en los Andes. Instituto para el Estudio de las Américas, Londres, UK.
- Servicio Estatal de Autonomías (2016). Boletín informativo: avances del proceso autonómico, a 6 años de la promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Edición especial. La Paz. Servicio Estatal de Autonomías.
- Albó, Xavier y Carlos Romero (2009). Autonomías indígenas en la realidad boliviana y su constitución. La Paz: GIZ/PADEP.

TERRITORIO INDIGENA MULTIETNICO
TIM - 1



Territorio Indígena Multiétnico: el largo camino hacia la autonomía

■ Edgar F. Izurieta Guayacuma

Orígenes del Territorio indígena Multiétnico (TIM)

El TIM tiene como antecedente inmediato el área territorial antes denominado “Bosque de Chimanes” lugar que fuera un bosque rico en vida silvestre y que alguna vez constituyó la mayor reserva de mara en Bolivia (Lehm y Navia, 1989); hábitat de una diversidad de pueblos indígenas como el mojeño trinitario, mojeño ignaciano, tsimane, yuracaré y movima.

Durante las décadas de los 80 y 90 del siglo XX, la explotación de recursos forestales por parte de empresas madereras vulnerando los espacios territoriales de estos pueblos indígenas, sumados a los procesos de avasallamiento del sector ganadero hacia sus tierras, el ausentismo estatal y el cuasi desconocimiento de la realidad indígena en el contexto nacional provocó la organización y movilización de las comunidades indígenas que solo habían desplegado estrategias de resistencia de orden mesiánico ante la presencia del sector avasallador denominado “karayana”. Estos repertorios de acción colectiva evitaban el conflicto, y se manifestaron en éxodos indígenas en busca de la “Loma Santa”, espacio territorial por designio divino reservado a los mojeños en tanto pueblo originario y denegado a los karayanas en su condición de agresores (Guzmán, 2004: 36).

La capacidad organizativa que decantó en la creación de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB) hizo posible la definición política de las comunidades indígenas en torno a dos demandas centrales que serían la bandera de lucha del movimiento indígena: Territorio y Dignidad. Con estas demandas recurrentes en cada una de sus movilizaciones partieron desde Trinidad rumbo a La Paz en la primera marcha

indígena “Por el Territorio y la Dignidad” el año 1990 (Contreras, 1991), colocando en la agenda estatal la pertinencia de reconocer territorios indígenas y cambiando a nivel discursivo la imagen monocultural del estado hacia su reconocimiento pluricultural.

El estado tardó en reconocer los territorios indígenas; en su lugar aceptó el derecho propietario sobre una figura de enclave limitado como la Tierra Comunitaria de Origen (TCO). De ese modo, el estado reconoció mediante DS N° 22611 al Territorio Indígena Multiétnico.

El Gobierno del TIM (GOTIM)

Después de la creación del Territorio como TCO TIM por Decreto Supremo, la Subcentral de San Ignacio se encargó de representarlo desde el plano socio-organizativo. Las decisiones en torno al uso y aprovechamiento de recursos naturales como la madera estaban en función de las decisiones de las comunidades indígenas, pero la insatisfacción por el destino incierto de los ingresos provocó el surgimiento de una figura no reconocida oficialmente por la estructura socio-organizativa: el Gobierno del TIM (GOTIM).

El GOTIM desconoció por completo la representatividad de la Subcentral de San Ignacio y a mediados de 1996 ocuparon a través de métodos violentos las oficinas de la subcentral y redistribuyeron para sí todos los bienes materiales que a opinión de sus principales líderes eran fruto de la explotación de recursos forestales del TIM.

Hasta cierto punto podría decirse que la iniciativa, motivada inicialmente por el control del usufructo de los recursos naturales del territo-

rio, sirvió para reafirmar una identidad multiétnica y los deseos de generar una autonomía orgánica que hasta el momento no existía en las comunidades del TIM. De ese modo surge la Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio Indígena Multiétnico, organización que desde entonces lleva como norte el ejercicio de la libre determinación de un territorio diverso donde conviven ignacianos, trinitarios, movimas, yuracaré y tsimanés.

Lograda la independencia y autonomía orgánica del territorio, las acciones de la Subcentral se dirigieron en una primer instancia en consolidar la propiedad colectiva de su territorio, lograr el reconocimiento del distrito indígena a nivel local, con la finalidad de descentralizar los recursos del municipio de San Ignacio a favor de las comunidades del territorio y posteriormente, en la misma línea, lograr su autonomía indígena.

La asamblea territorial del TIM

El proceso para avanzar hacia la autonomía indígena en el TIM nace de la voluntad expresada

por los pueblos indígenas que lo conforman en el Encuentro de Corregidores –máxima instancia de toma de decisiones del territorio de carácter asambleario- realizado en la comunidad de San José del Cavitú el mes de octubre de 2010.

Un avance importante en el camino hacia su autonomía lo constituye la conformación de la Asamblea Territorial del Territorio Indígena Multiétnico cuyo único mandato fue el de elaborar el estatuto autonómico, marco normativo sobre el que se erigirá su gobierno propio.

Dicha Asamblea, conformada el año 2011 por 42 asambleístas con representación equitativa entre hombres y mujeres del territorio, logró sesionar en cinco oportunidades. La quinta sesión celebrada en la sede de la Subcentral, en fechas 10, 11 y 12 de diciembre de 2016, sirvió para incorporar los ajustes propuestos de forma participativa por las 20 comunidades que forman parte del TIM, ajustes con los cuales se procedió a la aprobación en grande y detalle por la sala en pleno de la Asamblea.



Aprobado el proyecto del estatuto autonómico del TIM, queda por delante su envío al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para que se realice el respectivo control de constitucionalidad. En caso de resolverse favorablemente las observaciones del TCP, o en caso de no tener observación alguna, el TIM se preparará para la realización del referéndum aprobatorio del estatuto autonómico con el cual se dará inicio a la conformación del gobierno propio.

Algunos rasgos a ser destacados

En las familias indígenas del territorio del TIM se han generado una serie de expectativas en cuanto a la implementación de la autonomía indígena vía territorial. Casi en la mayoría de las comunidades existe una idea clara de lo que se quiere lograr con la Autonomía, aunque la información respecto a sus alcances y atribuciones se suele confundir con la creación, gestión y administración de un nuevo municipio en la provincia Mojos.

El apoyo del equipo técnico compuesto por 12 personas fue importante en la socialización del proceso autonómico y en las etapas fijadas en la ruta autonómica del TIM. A la fecha, ninguno de los técnicos se encuentra activo, esto debido a que el proceso autonómico no fue un proceso que haya logrado permanecer como tema prioritario en la agenda estratégica de la organización indígena; aunque sin lugar a dudas el apoyo de este equipo en este proceso de retroalimentación de la información fue realmente muy útil.

Otro hecho a destacar en este proceso es el impulso que le imprime la subcentral indígena del TIM. La subcentral ha activado el proceso autonómico a través de un Encuentro de Corregidores y acompaña en coordinación con el directorio de la Asamblea Territorial. La subcentral ha involucrado también a las instituciones de apoyo a su proceso autonómico. Dio a conocer oportunamente a las autoridades municipales, provinciales y al Ministerio de Autonomías su voluntad de constituirse en

entidad territorial. Asimismo entre la organización indígena y las instituciones se ha constituido un equipo de apoyo interinstitucional para el seguimiento y apoyo del proceso autonómico del TIM.

Es destacable la sinergia lograda entre la organización indígena y las instituciones de apoyo para la implementación de la autonomía indígena en el Territorio Indígena Multiétnico. Es destacable también la voluntad política expresada por el Ministerio de Autonomías para facilitar los procesos burocrático – administrativos que habían hecho lento este proceso. Las dificultades del proceso autonómico del TIM.

Entre las dificultades para el avance hacia la conformación de la autonomía indígena, los más recurrentes las pésimas condiciones en la que se encuentran los caminos comunales que dificultaron socializar la información sobre el proceso autonómico en todas las comunidades y la emergencia de asuntos urgentes que se anteponen muchas veces a los temas estratégicos.

Aprovechándose de esta carencia informativa el sector auto denominado campesino realiza intentos para convencer a algunos comunarios de parcelar su territorio, pone en riesgo la seguridad territorial y, por consiguiente, la implementación de la autonomía en el territorio.

Otro tema dificultó el avance en la implementación de la autonomía fue, sin duda, el conflicto que provocó la construcción de la carretera V. Tunari – San Ignacio de Mojos. La decisión orgánica de resistir a la construcción de este proyecto carretero ha significado para la organización una atención casi exclusiva a las acciones colectivas desarrolladas a este fin por algo más de tres meses el año 2011 y otros tres meses el año 2012 (VII y IX Marcha Indígena), durante este tiempo se paralizó el trabajo de la Asamblea Territorial encargado de elaborar el estatuto autonómico.

Entre otras cosas la resistencia a la construcción de la carretera derivó en un estado de

incertidumbre, persecución y amedrentamiento de algunos líderes indígenas, quienes no desempeñaron sus funciones con normalidad. Alentados desde el Estado, ex dirigentes cuestionados por actos de piratería de madera intentaron conformar organización paralela y fin al gobierno, además acompañado de campañas de desinformación y desprestigio de los dirigentes de la subcentral y de procesos impulsados por éste como el de la autonomía indígena en el territorio. La renovación del directorio de la subcentral ocurrida el mes de diciembre de 2015 en el marco del Encuentro de Corregidores celebrado en Pueblo Nuevo alejaron del todo la posibilidad de generación de paralelismos orgánicos.

La elaboración de la carta orgánica de San Ignacio de Mojos, programada para el año 2017 se constituye en una amenaza latente a la implementación de la autonomía en el TIM. La carta orgánica al ser un elemento distractivo podría postergar la implementación de la autonomía indígena. Esta situación se refuerza por la preocupación que comparten los municipios de San Ignacio de Mojos y Santa Ana de

Yacuma respecto a los recursos que perciben por la partida de coparticipación tributaria, al consolidarse la autonomía del TIM les restará población y, por tanto, también recursos económicos.

Otro elemento que podría complicar la implementación de la autonomía indígena en el TIM es el conflicto de límites municipales no superados entre San Ignacio y Santa Ana, el cual podría interferir en la voluntad de las comunidades al momento de crear la nueva entidad territorial autónoma. Esta dificultad, sin duda, superable, dependerá de la voluntad estatal que priorice el desarrollo legislativo (ley de unidades territoriales; entre otras) que viabilicen la implementación de las autonomías indígenas.

En el fondo, el gobierno nacional entiende que la consolidación de las autonomías indígenas implica pérdida de control y poder en estos espacios territoriales, debido a que, entre otros factores, la gestión de los mismos ya no dependerá directamente de la participación tradicional de las organizaciones políticas, propio de la democracia representativa, sino que al poner



en marcha los mecanismos de la democracia comunitaria se activaran de manera formal las disposiciones emanadas de sus normas y procedimientos propios amparados en sus estatutos autónomos.

Algunos desafíos

Uno de los desafíos que se plantean las dirigencias del Territorio Indígena Multiétnico se sintetiza en el deseo de articular la autonomía indígena como parte del proceso de consolidación de su territorio. Esta tarea pasa por concientizar a las comunidades acerca de las ventajas y el lugar que ocupa el proceso autonómico en la lucha por consolidar sus espacios ancestrales. No existen comunidades que estén en contra del proceso autonómico, sino que la aparente apatía de algunas de ellas es producto de la falta de información.

La organización indígena también entiende de la importancia de agendar reuniones con las

autoridades estatales. Este último desafío, el acercarse a las estructuras estatales ciertamente tiene una vital importancia a la vez que desnuda la falta de voluntad de parte de las autoridades estatales para apoyar como deberían la implementación de las autonomías indígenas ya que el hacerlo es contribuir a la construcción del estado plurinacional.

El TIM tiene el desafío mayor de demostrar que la autonomía indígena es posible aún en condiciones de multiétnicidad. La convivencia de varios pueblos indígenas y el cómo pueden llevar adelante un gobierno propio a pesar de su diversidad llama la atención no solo de las autoridades estatales sino del resto de demandas autonómicas que ven en esta posibilidad un ejemplo de plurinacionalidad en ejercicio. Esperamos que no solo sea posible sino que nos permita reconocer otro tipo de generación de gobiernos, gobernanzas y gobernabilidades.

BIBLIOGRAFIA

- Contreras Baspineiro, Alex. 1991. Etapa de una larga marcha. La Paz: Educación Radiofónica de Bolivia Editores.
- Guzmán, Ismael. 2004. Provincia Mojos. Tierra, territorio y desarrollo. La Paz: CIPCA, Fundación Tierra
- Lehm, Z. y C. Navia. 1989. "Conflictos Sociales en el Bosque de Chimanes". En Nuestro Bosque de Mañana: Síntesis Documental del Proceso Forestal Beniense: 1979-1988. Pp.309-324. La Paz: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

NACION ORIGINARIA JACH'A KARANGAS

MARKAS ARANSI MARKAS UJUNAYA



Aprendiendo de los tropiezos: Autonomía Indígena de Totora Marka

■ Favio Mayta Chipana

San Pedro de Totora –que forma parte del Suyu Jach’a Karangas, parcialidad Aransaya, en el departamento de Oruro¹–, accedió a la autonomía indígena el 6 de diciembre de 2009 a través de un referendo municipal. El Órgano Deliberativo concluyó la elaboración de su estatuto autonómico en julio del 2012. Posteriormente, las autoridades originarias gestionaron por varios años distintos trámites que implica el proceso, primero la demanda de revisión constitucional del Estatuto para demandar la revisión constitucional del estatuto, y luego las gestiones para la convocatoria al referendo de aprobación del Estatuto ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE). Después de muchas batallas y cumplir los requisitos, el referendo para la aprobación del Estatuto fue convocado para el 20 de septiembre de 2015, sin embargo éste fue rechazado por el 70% de la población de Totora Marka.

Una serie de factores explican este resultado negativo para la implementación de la autonomía indígena originaria campesina (AIOC), los frágiles acuerdos entre los actores sociales involucrados en torno al contenido del estatuto autonómico, la emergencia y articulación de los sectores opositores que se veían afectados por la aprobación del estatuto, la falta de estrategias de las autoridades titulares de la AIOC para contrarrestar los argumentos falaces de los opositores y, además la desarticulación entre las bases y las dirigencias. Este proceso poco alentador para los pueblos indígenas de tierras altas deja muchos aprendizajes y lecciones a tomar en cuenta para la implementación de la autonomía indígena en los procesos en curso.

Conflicto entre democracia comunitaria y democracia representativa

Un tema que generó bastante discusión y desencuentros al interior del Órgano Deliberativo (encargado de elaborar el estatuto) y las autoridades orgánicas y municipales fue la forma de elección de las autoridades a los órganos de gobierno indígena. Dos fueron las opciones, por normas y procedimientos propios y por voto universal y secreto. La primera forma fue planteada por la población y autoridades originarias y se practica a través del Thaki y Muyu, (Thaki es el camino de cargos comunales asumidos desde nivel básico de la organización y es una condición para el acceso al cargo público, mientras que el Muyu es la rotación en el ejercicio del cargo de los miembros de la comunidad, en la que todos tienen la posibilidad de ser autoridades en algún momento de su vida) estas formas son practicadas tradicionalmente para la elección de autoridades originarias. La opción de elección por voto universal y secreto planteada por las autoridades municipales, algunos líderes originarios y los jóvenes es la forma que se ha practicado en los últimos años la elección de las autoridades municipales. No se alcanzaron acuerdos en el tema, lo cual empantanó al Órgano Deliberativo, entonces las nueve autoridades originarias tuvieron que intervenir para tomar una determinación y lo resolvieron por voto, siete de ellos se pronunciaron a favor del Thaki y dos optaron por el voto secreto.

1. El municipio de San Pedro de Totora, en la provincia del mismo nombre, cuenta con 1.400 Km² de superficie territorial, tiene el título de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) y tiene una población de 5.531 habitantes, 2.683 mujeres y 2.848 hombres (Censo de Población Vivienda 2012).

El conflicto entre la democracia comunitaria y la democracia representativa para la conformación del gobierno indígena refleja diferentes intereses y visiones de democracia, de representación y de participación política de la población originaria; los desacuerdos dividieron las aguas entre los afines al proyecto de estatuto autonómico y detractores del mismo. El conflicto y contradicción en torno a este tema tomó dimensiones mayores semanas previas al referendo de aprobación de estatutos. Las y los opositores utilizaron una serie de argumentos para deslegitimar esta práctica orgánica que desconcentra la representación y el poder entre todos los miembros de la población, evita la manipulación y el prorroguismo.

La visión de desarrollo de la autonomía indígena también fue otro tema en disputa y en el que fue difícil establecer acuerdos, aunque ya no se

manifestaron tan abiertamente expresiones contrarias con la forma de elección de autoridades. Algunas personas planteaban un modelo de desarrollo de carácter “ancestral” u “originario” que propone rescatar, recuperar y fortalecer principios y valores ancestrales culturales para la construcción del Suma qamaña (Vivir Bien) y otras se inclinaban por un modelo de carácter desarrollista y modernizador desde una visión ciudadana. El modelo “ancestral” fue interpretado por los opositores como el retorno al pasado anticuado en desmedro de la modernidad, este fue matizado con una serie de falacias para confundir a la gente².

Semanas antes del referendo de aprobación del estatuto, la población indígena se polarizó, unos a favor y otros en contra del proyecto de estatuto, principalmente tomando posición sobre los temas antes mencionados. Los grupos

2. Esta visión “ancestral” del estatuto es también producto de la influencia de funcionarios de instituciones privadas y del Estado que tienen una visión romántica de la comunidad, y creen que con la autonomía se pueden recuperar prácticas que fueron abandonadas por la población indígena.



opositores se organizaron en torno a las autoridades municipales y representantes de organizaciones políticas y los impulsores de la AIOC se aglutinaron a la cabeza de las autoridades originarias y representantes del Órgano Deliberativo.

Los titulares a la autonomía indígena

Los demandantes de la autonomía indígena fueron las organizaciones originarias de 9 ayllus que representan a 32 comunidades, éstas eligieron un Órgano Deliberativo para la elaboración del estatuto autonómico que regiría los destinos del territorio, el mismo que se concluyó en 2012. El estatuto fue socializado con las comunidades cuatro veces en sus distintas versiones, para informar y recoger propuestas, fue impulsado por las autoridades originarias y los estatuyentes del Órgano Deliberativo. En estos espacios se establecieron acuerdos sobre su contenido, aunque algunos sectores a la cabeza de las autoridades municipales discrepaban, principalmente, con la forma de elección de las autoridades municipales. El estatuto autonómico fue enviado al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para su revisión constitucional en agosto de 2012.

Los titulares de la autonomía indígena desarrollaron una serie de movilizaciones y acciones para exigir la revisión constitucional del estatuto que duró aproximadamente un año y medio, aunque la norma indica que debía realizarse en 45 días. Los Magistrados posiblemente se tomaron bastante tiempo porque era el primer estatuto autonómico que estaban revisando. Posteriormente, se solicitó la convocatoria al referendo de aprobación del estatuto, el cumplimiento de requisitos para ello demoró otro año y medio. La gestión ante los órganos públicos para revisión constitucional y la convocatoria al referendo les tomó años, por lo que el directorio del Órgano Deliberativo y las autoridades originarias cambiaron varias veces. Los trámites técnicos y jurídicos, largos y morosos distrajeron y distanciaron a las autoridades originarias de las bases, los acuerdos y alianzas en torno al estatuto se debilitaron o se

disolvieron. Por otra parte, se tuvieron que renovar los cargos públicos que debían durar solo un año hasta llegar al referendo, por lo que asumieron como nuevas autoridades personas con escaso conocimiento del proceso lo que también jugó en contra de un resultado favorable para la AIOC.

Además, en el evento clave que fue la aprobación del estatuto autonómico en referendo, el Consejo de Autoridades Originarias de la gestión 2015 atravesaba por divisiones internas dados intereses personales y conflictos familiares, en particular, entre “residentes” –personas que habitualmente viven en la ciudad pero que cumplen cargos orgánicos para mantener sus derechos en la comunidad– y los oriundos de la comunidad, dificultando acuerdos para la aprobación del proyecto de estatuto, de los cuatro Mallkus (máximas autoridades) del Consejo solamente uno se movilizó activamente en la campaña a favor del Estatuto. Es importante relevar que en la organización originaria nunca hubo un acuerdo unánime, siempre existieron discrepancias porque los que ocupan cargos originarios casualmente fueron ex autoridades y autoridades municipales, maestros y residentes que desechaban toda acción y trabajaban en sus comunidades desinformando.

Las autoridades originarias no diseñaron una estrategia específica para tomar el poder local en las elecciones municipales de 2015 y garantizar la aprobación del estatuto, seguros de que éste sería aprobado no les importó establecer alianzas con las organizaciones políticas ni otros actores. Sino más bien, cuando las autoridades municipales ya fueron elegidas el 2015 los impulsores de la AI anunciaban, con cierto tono amenazante, que serían cambiados 15 días después de aprobado el estatuto autonómico, impulsando indirectamente a estas autoridades a organizar una contra campaña. Las autoridades originarias confiadas en el respaldo de la bases, tampoco desarrollaron acciones para establecer alianzas o acercamientos con los sectores opositores (residentes, jóvenes, profesores, etc.) y como resultado las bases con posiciones ambivalentes fueron convencidas

por los detractores de la autonomía indígena. Las AO concentradas en los procesos jurídicos y administrativos perdieron de vista el poder político local, dejaron que los opositores a la autonomía se articulen y se fortalezcan en torno al gobierno municipal y a ex-autoridades municipales.

Las autoridades originarias, por la renovación anual de los cargos no consolidaron una posición favorable a los contenidos del estatuto autonómico y se dejaron llevar por los intereses de otros sectores como el gobierno municipal. Las nuevas autoridades originarias que asumieron cargos por la práctica del Muyu no estaban plenamente convencidas de las bondades y la perspectiva política de la autonomía originaria. El 2015 más del 75% de las autoridades originarias posesionadas fueron residentes con muchas dudas sobre el contenido del estatuto.

La larga marcha del proceso autonómico, de 2009 a 2015, cansó a los estatuyentes, las posiciones y acuerdos en torno a la autonomía indígena cambiaron, se debilitaron y, en algunos casos, se diluyeron. Los estatuyentes se desmovilizaron después que el estatuto fuera constitucionalizado, puesto que su tarea principal era la elaboración de la norma básica. Las elecciones municipales de 2015 cambiaron el mapa político de Totora Marka, algunos estatuyentes formaron parte del gobierno municipal (uno como Concejal y otro como Oficial Mayor) y desde esa nueva posición se opusieron a la aprobación del estatuto, puesto que ello implicaba la pérdida de sus cargos recién asumidos. Además, el Presidente y el Vicepresidente del Órgano Deliberativo encargados de hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos eran residentes, uno de ellos transportista que vive entre Torora y Oruro y otro que vive regularmente en Cochabamba. Estas autoridades no tenían contacto directo con las bases y desconocían los posicionamientos en torno a los contenidos del Estatuto.

En definitiva, la organización originaria, titular de la autonomía indígena, por la debilidad y división interna no logró acordar una estrategia

para responder y contrarrestar la arremetida y los argumentos falaces de los detractores a los contenidos del estatuto. Confirió en que la respuesta de la población de base iba a ser igual a la del referendo de acceso de 2009, donde se lo aprobó con más del 70%.

Los detractores de la autonomía indígena

La autonomía indígena originaria y, particularmente, el contenido del estatuto autonómico amenazaban los intereses políticos de un grupo de autoridades municipales, puesto que interrumpiría su mandato una vez aprobado el estatuto y en el futuro se cerrarían las puertas para que pudieran ocupar cargos del poder local mediante procesos electorales de organizaciones políticas (partidos políticos y agrupaciones ciudadanas). Por esto, las autoridades municipales de la gestión 2010–2015 obstaculizaron la elaboración del estatuto, incluso pusieron en crisis al Órgano Deliberativo por las acusaciones de manipulación a sus miembros.

Después de oficializarse la convocatoria al referendo de aprobación del estatuto para el 20 de septiembre de 2015 y cerca de su realización, las autoridades municipales (Alcaldesa y Concejales) posesionadas en mayo del mismo año, se cohesionaron como un solo grupo a pesar de pertenecer a diferentes organizaciones y tener diferencias políticas. Los argumentos falaces que utilizaron para desvirtuar la autonomía indígena fueron que ya no llegarían recursos desde el Estado central para la construcción de obras. Estos y otros falsos argumentos fueron determinantes para cambiar la posición de las bases y tocaron las sensibilidades de la gente.

Del mismo modo, la dirección provincial del MAS, controlada por ex-autoridades municipales, rechazó rotundamente el estatuto autonómico originario de Totora Marka, porque eliminaba de la competencia del poder local a las actuales autoridades, por lo que decidieron realizar una campaña contraria a la aprobación

del estatuto a pesar de no tener la autorización del órgano competente para esta acción.

La población residente que visita esporádicamente a las comunidades para mantener su afiliación y acceso a la tierra, se opuso tenazmente al estatuto autonómico basado en principios y valores ancestrales, porque este instrumento normativo contradecía sus visiones modernizadoras y desarrollistas, limitaba su acceso al poder local y según ellos, entonces, estos sectores se movilizaron para evitar la aprobación del estatuto argumentado que pretendía hacerles volver al pasado ya superado reforzando el sentido de propiedad colectiva. Este posicionamiento influyó para que la mayoría de los residentes se volcaran en contra del estatuto y para lograr el apoyo de la población hasta entonces indecisa.

Las y los jóvenes desde el inicio del proceso de elaboración del estatuto autonómico se sintieron excluidos por su escasa participación en el

Órgano Deliberativo, solamente cuatro hacían la representación. El principal cuestionamiento fue la forma de elección de las autoridades al gobierno indígena por normas y procedimientos propios –cumpliendo el Thakhi y el Muyullo que limitaba su acceso a los cargos. Las y los jóvenes argumentaban que su preparación, experiencia y estudios deberían ser suficientes para asumir los cargos en el gobierno indígena sin necesidad de cumplir las obligaciones comunales y la rotación cargos. Por tanto rechazaban las normas y procedimientos propios y proponían la forma de elección por voto universal y vía partido político, puesto que esta les abriría más posibilidades de ser electos. La elaboración y la aprobación del estatuto por referendo ha generado o, más bien, ha visibilizado el conflicto generacional sobre las formas de acceso al poder político local, entre democracia comunitaria versus democracia representativa, entre los usos y costumbres versus normas estatales, entre visiones ciudadanas y visiones comunitarias.



A los grupos de detractores del estatuto y, en parte, de la autonomía indígena, se sumaron otros actores sociales que tienen influencia sobre la población, entre ellos los profesores de las unidades educativas mayormente oriundos del lugar y que en algún momento de su vida han sido autoridades comunales. Los representantes de las organizaciones religiosas protestantes también se sumaron a la campaña en contra del estatuto, entre sus principales argumentos que no reconocen la espiritualidad basada en la cosmovisión andina por venerar a la Pachamama (Madre Tierra) y a los Achachilas (Montañas sagradas), siendo que el estatuto respeta y garantiza la libertad de religión y culto.

Aprendizajes y lecciones del proceso de Totorá Marka

Los principales aprendizajes en este proceso de aprobación del estatuto autonómico son:

1. La cohesión de la organización originaria en sus distintos niveles es fundamental para enfrentar la implementación de las autonomías indígenas, particularmente durante el proceso de elaboración y aprobación del estatuto autonómico. Las autoridades y la población de base tienen que apoderarse del proyecto político y tener claridad sobre las implicaciones y beneficios de la AIOC para cambiar la institucionalidad estatal y, a través de ella, mejorar sus condiciones de vida. Ello implica fortalecer los mecanismos de control de la población sobre su territorio: sus recursos naturales, sus instituciones y sus representantes. Es una condición indispensable para reactivar de nuevo la construcción del estatuto autonómico en Totorá Marka.
2. Los titulares de derecho a la AIOC deben desarrollar una estrategia política de largo plazo para la conversión a la autonomía: fortalecer el proyecto histórico en las bases para cohesionar a la población, establecer alianzas políticas con las autoridades municipales o, en todo caso, tomar el poder local y desarrollar alianzas con otros actores estratégicos de la población. Se tiene que trabajar desde diferentes frentes, la transición a la autonomía no es un proceso simplemente administrativo para el cumplimiento de requisitos, es ante todo, un proceso político, social y cultural y de lucha por el poder político local.
3. Los procesos de conversión a la AIOC, principalmente la elaboración del Estatuto, tienen que desarrollarse con amplia participación y estableciendo acuerdos sólidos entre todos los actores del territorio, no es un rol exclusivo del Órgano Deliberativo y las autoridades originarias solamente. Se tiene que incluir a los diversos actores del territorio, esto es, organizaciones juveniles, de mujeres, residentes, maestros de unidades educativas, personal de salud, representantes de iglesias y gremiales, entre otros.
4. La CONAIOC deberá plantear una propuesta para revisar la Ley Marco de Autonomías y Descentralización a partir de la experiencia de Totorá Marka y otras AIOC, esto con el objetivo de abreviar procedimientos burocráticos o suprimir los innecesarios como la emisión del certificado de ancestridad, y así facilitar la implementación de las autonomías. Los procedimientos largos y los innumerables requisitos exigidos por los distintos Órganos del Estado (TCP, TSE y MAyD) cansan y desmotivan a las organizaciones indígenas interesadas en transitar por el camino de la autonomía indígena.
5. Es importante establecer relaciones horizontales e interculturales entre los actores que, a pesar de identificarse como indígenas originarios, tienen visiones e intereses diferentes y contradictorias sobre su historia, identidad, desarrollo y democracia. Por ejemplo, se deben encontrar puentes de articulación entre democracia comunitaria y democracia representativa para la construcción de otra democracia de carácter intercultural, ello requiere flexibilizar posiciones entre los actores en pugna. También construir visiones de desarrollo compartido combinando visiones modernas y ancestrales.

6. Se debe avanzar hacia descentralización y la descolonización real transformando la institucionalidad estatal, construyendo modelos alternativos de desarrollo, gestión pública transparente y eficiente que, a la larga, mejore las condiciones de vida de la población indígena originaria.



Lo económico-productivo comunitario y las Autonomías Indígena Originario Campesinas

■ Elizabeth Huanca Coila

Desde la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) el año 2009, se reconoce la existencia de un modelo económico plural, donde la función del Estado consiste en “Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social”, a partir del fomento a la economía privada, estatal, social cooperativa y comunitaria, generando mejores condiciones para el “crecimiento económico con redistribución del ingreso” (Arce, 2013), considerando los derechos de la Madre Tierra y bajo el paradigma del Vivir Bien, diferenciándose con respecto a la economía capitalista que centra sus esfuerzos en la generación de excedentes.

Desde el sistema dominante, la política económica se concentra en las formas de producción, elaboración y distribución de bienes y servicios que consumimos (Marshal, 2016), fomentando la construcción de sociedades individualistas, competitivas, independientes, con sus matices y dependiendo cual sea el modelo de desarrollo que se impulse, con la consiguiente reproducción de condiciones de producción (laborales, activos, servicios, etc.) que en general llevan a condiciones de desigualdad en desmedro de los pequeños/as productores y en favor de las pocas élites rentistas.

¿Dónde se materializa la economía comunitaria?

A partir de esta definición constitucional y con las políticas públicas aprobadas en el marco de un modelo de desarrollo, es en las economías indígena originario campesinas existentes que se sustentaría la economía comunitaria, siendo necesario el fortalecimiento de sus bases principales que son el territorio y la gestión territo-

rial indígena (GTI). Por lo mismo, este tipo de economía no está supeditada a criterios de análisis occidentales y tampoco es un “eje del desarrollo” sino más bien forma parte de la visión integral de desarrollo de los pueblos indígenas y está altamente vinculada a sus estructuras y formas propias de gobierno, bajo marcos de acuerdos colectivos considerando el principio del bien de todos/as, forma parte de las estrategias de vida de la población, con menor o mayor grado de relación espiritual, y con énfasis en el uso sostenible y el acceso equitativo a los recursos del territorio.

Esta economía no responde solamente a la incorporación mitológica de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyPIOC), sino a la posibilidad de fortalecer un modelo económico productivo que trascendió a las formas de colonización y sometimiento estatal. Sus principales características tienen que ver con la vigencia de principios y prácticas en los sistemas productivos y comerciales comunales que favorecen la redistribución de los beneficios económico y sociales (incluso extraterritoriales como el caso de la seguridad y soberanía alimentaria), el uso y cuidado de los recursos de la biodiversidad, la aplicación de técnicas de producción y manejo que favorecen las condiciones de diversificación y sostenibilidad ecológica, con administración colectiva de activos (dependiendo del tipo de bien o servicio), además del fortalecimiento de las estructuras de gobierno territorial comunitario dependiendo del formato organizativo que se tenga. De ahí que se dice que la economía indígena originario campesina (IOC) es productora y reproductora de la vida.

Sin embargo, la gestión territorial indígena (GTI) se desenvuelve en escenarios y contex-

tos en algunos casos contradictorios (medidas desequilibradoras¹) o minimizadores del aporte socioeconómico de las poblaciones indígenas y al mismo modelo de desarrollo, probablemente debido a su alta vinculación con la producción agropecuaria, silvopastoril y agroecológica, centrada en la producción a pequeña escala (familiar, de consumo y subsistencia, y una parte más reducida con producción intensiva), en la cadena primaria, con pocas experiencias de transformación y producción de servicios y que tropiezan con muchos obstáculos, con cierto relacionamiento competitivo en los mercados pero sin ser reconocidos como verdaderos actores del desarrollo.

Gestión territorial indígena

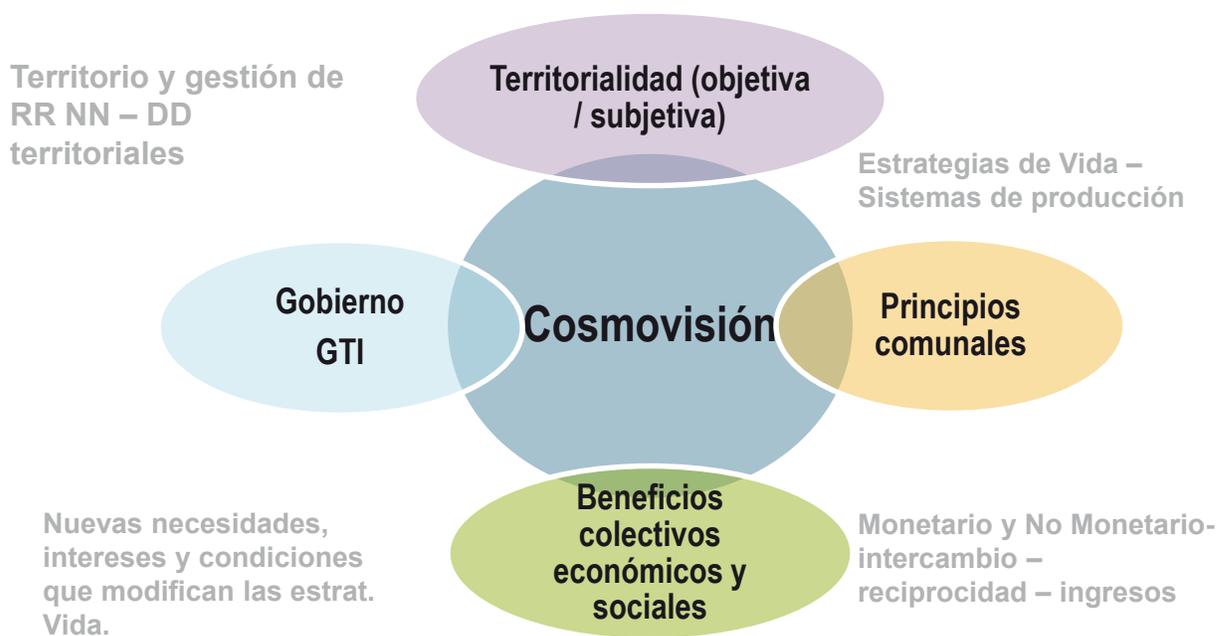
En la actualidad, la gestión territorial indígena está marcada por principios y valores culturales que emanan de las cosmovisiones de las NyPIOC², que condicionan las conductas comunales y se practican desde la célula social mínima que sería la familia, luego la comunidad y trasciende a lo supracomunal. Varios principios son similares, culturalmente hablando, entre las NyPIOC como por ejemplo el

principio de la reciprocidad o la forma de trabajo y apoyo colectivo (jaina, minka, minga, ayni).

El territorio comunal cuenta con una estructura de gobierno, desde la máxima instancia de toma de decisiones a nivel comunal e intercomunal (Asamblea, Tantachawi, Encuentro, etc.) donde se definen las prioridades de vida de la gente involucrada, es en este espacio que se acuerdan reglas de convivencia, uso y acceso de los recursos del territorio (estatutos y derechos territoriales), se determinan formas de distribución de los beneficios económicos y sociales producto del uso y acceso a los recursos territoriales (monetarios y no monetarios, intercambio, reciprocidad–ingresos familiares). El nivel de representación de carácter ejecutivo (Directorio, Junta o Consejo de Autoridades) normalmente gestiona las determinaciones consensuadas según mandato y acuerdos.

Las decisiones territoriales aglutinan las decisiones sobre las estrategias de vida de la población, básicamente sustentadas en los sistemas de producción familiar, comunal e intercomu-

Gráfico: Gestión Territorial IOC genérica



Fuente: Elaboración propia

1. Como algunas medidas de política económica con frentes extractivistas y expansionistas que devoran y/o avasallan el control y la gestión territorial, así como a sus habitantes.
2. Con más énfasis en las NyPIOC que cuentan con un TIOC de ocupación histórica; en otras con menor énfasis debido a las transformaciones en la ocupación territorial, es el caso de las comunidades interculturales por ejemplo.

nal, constituidos por subsistemas agropecuarios, forestales, manejo de la biodiversidad y/o patrimonio cultural.

Producto de las transformaciones territoriales³, así como el surgimiento de nuevas necesidades e intereses, las estrategias de vida están cambiando y los sistemas de producción indígena, actualmente, están en un estado de adecuación de su funcionamiento a las nuevas características del entorno mayor y es así que el desarrollo en cada uno de los subsistemas que lo integran, se halla sujeto a las condiciones del medio.

La GTI se desempeña en territorios pertenecientes a una NyPIOC, en algunos casos las comunidades campesinas y/o territorios colectivos no cuentan con saneamiento por lo que se ocupa el territorio de forma autogestionaria, o no se tiene la presencia de acciones estatales (Ej.: Kila Kila, Kirkiawi), en otros casos se cuenta con un nivel de relacionamiento y accionar estatal dinámico (Ej. Marka Curahuara de Karangas, TIOC Pilon Lajas, que estarían vinculadas con la gestión de un área protegida nacional), con derecho propietario (una mayoría).

Siendo el núcleo territorial la base fundamental para el ejercicio de la GTI, las reivindicaciones y rebeliones indígena originario campesinas, como principal demanda plantean la restitución de los derechos territoriales y la formalización de la titularidad y/o derecho legal sobre la propiedad, asociada a las distintas dinámicas de movilidad espacial que históricamente vivieron las NyPIOC. En Bolivia, según el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES, 2016–2020), con la implementación de la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2007)⁴, la mayor parte de las tierras se encuentran en manos de los indígena originario campesinos de las tierras altas y bajas (23,9 millones de hectáreas, más de 250

TIOC tituladas) seguido por las pequeñas propiedades con 18,2 millones de hectáreas, y finalmente las empresas y medianas propiedades con 6,7 millones de hectáreas (Colque, 2015). Las tierras fiscales corresponden a 24,6 millones de hectáreas, donde se encuentran las áreas protegidas y reservas forestales. Reversión de la propiedad de la tierra en favor de indígena originario campesinos, pequeña propiedad 18,2%, TIOC 23,9%⁵.

Dinámicas económico productivas indígena originario campesinas

Los sistemas productivos se reproducen en espacios socioeconómicos (Nuñez, 2009) donde podemos identificar actividades con principios similares tanto en tierras altas: altiplano y valles, zonas aymaras, aymara-quechuas y quechuas, como en tierras bajas: orientales y amazónicas, chaco guaraní, llanos mojeños y Chiquitania.

Las dinámicas económico productivas indígena originario campesinas y su sostenibilidad, tienen alta relación con los procesos de ocupación territorial ancestrales y actuales, que definen las condiciones de desarrollo y las estrategias de vida basados en sistemas de producción propios. A pesar de que varias TIOC fueron desplazadas, despojadas y/o reducidas, perviven los sistemas de producción propios (recolección, pesca, caza y agricultura)⁶. Las estrategias de vida económico productivas contemporáneas se adaptaron a las condiciones y necesidades territoriales y ecológicas. Siendo propiedad colectiva y/o individual subsisten actividades como la rotación de cultivos (aynocas) o el trabajo colaborativo (minga, minka, ayni).

Varias iniciativas productivas diversificadas y agroecológicas que generan excedentes desti-

3. Altamente influenciadas por la implementación de medidas políticas por parte de los gobiernos de turno.

4. Anteriormente a su modificación denominada Ley INRA, Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria (1996) reconocía la titulación como figura de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) a favor de los pueblos indígenas y originarios, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT.

5. A pesar de la diversidad, la lucha de los pueblos indígenas se unifica y se hace más fuerte con su protagonismo en las marchas desde el oriente hacia La Paz, para exigir el saneamiento de sus tierras, el establecimiento de una Asamblea Constituyente, una nueva ley de tierras (Reconducción comunitaria) y la aprobación de la nueva CPE con Autonomía Indígena.

6. Actualmente existen presiones por otras formas productivas intensivas y expansivas, o presiones “interétnicas”. En el caso de Yukis y Yuracarés las presiones se dan entre ellos mismos, con sobre posición territorial y también por migrantes interculturales aymaras y quechuas.

nados a los mercados, se sustentan en las formas de autogestión del desarrollo; por ejemplo la TIOC Raqaypampa, como Distrito Indígena, diseñó y administró medidas estratégicas bajo la visión de la nación Chuy, implementó una currícula educativa regionalizada vinculada a estrategias económico productivas complementarias, y una empresa comunitaria para comercialización de su producción transformada, con beneficios comunales⁷.

Desde la fundación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la posterior desagregación en el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ) y la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), se han reiterado las agenda en demanda de la consolidación del derecho propietario, el reconocimiento formal de las organizaciones económicas comunitarias y campesinas, atención de necesidades de mejor infraestructura productiva, incentivos y protección para la producción familiar, apoyo ante desastres naturales, sistemas de riego, tecnología, energía, articulación a mercados, etc.

En los últimos diez años, desde el gobierno central, se han implementado varias medidas en apoyo a los/las pequeños/as productores, que van desde marcos normativos como la Ley 144 de Revolución Productiva Agropecuaria Comunitaria y la Ley 338 de Apoyo a las OECAs y OECOMs; promover el acceso a crédito y asistencia técnica; reglamentación para el manejo de recursos naturales y el acceso a mercados en mejores condiciones. Se han implementado programas y proyectos con mayor relevancia desde sectores como Medio Ambiente así como de Desarrollo Rural y Tierras⁸, con énfasis en la producción/manejo, pero queda pendiente la valoración del impacto.

En los casos donde los territorios y/o comunidades IOC tienen como vecinos a “intercultu-

rales”⁹ normalmente se han desarrollado mayores condiciones de acceso a mercados por lo que los subsistemas de recolección, caza, y pesca, sufren mayor presión, particularmente en tierras bajas (Amazonía, Chaco, Llanos, Chiquitanía). Cobra relevancia la necesidad de articular medidas locales con las nacionales para afrontar esta condición y desarrollar ventajas que favorezcan estas economías como promover una mayor y mejor participación en las compras estatales o apertura de mercados locales y nacionales especiales para este tipo de producción diversificada y agroecológica.

Una propuesta desde las Autonomías Indígena Originario Campesinas para el ámbito económico productivo

Con la aprobación constitucional del derecho a la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) como traducción estatal más próxima a las posibilidades de ejercer el autogobierno y la libre determinación de los pueblos, y su posterior implementación a través de normas específicas e incluso con una instancia institucionalizada (Viceministerio de Autonomías Indígena Originario Campesinas y Ordenamiento Territorial), se espera la implementación del anhelado Estado plurinacional. El Art. 304, párrafo II, dice que es competencia de las autonomías la: “Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con la identidad y visión de cada pueblo”.

En este marco, la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originario Campesinas (CONAIOC)¹⁰, de forma natural y casi en correlación con las agendas históricas de las organizaciones indígenas plantean la necesidad de fortalecer y en otros casos el poner en marcha las economías IOC en las autonomías

7. Se observa una amplitud de estudios y documentos de análisis de varios autores sobre economías en Bolivia, principalmente de economías indígenas andinas desde la retórica del pasado hasta las nociones contemporáneas de surgimiento económico. Sobre las formas económicas amazónicas y chaqueñas tienen menor repertorio, pero existen.

8. Existen normas, como los programas y reglamentos de manejo de recursos naturales (lagarto, vicuña, peces, etc.), políticas (cacao, castaña, quinua, camélidos, etc.), PGTIs, entre otros e instituciones para implementarlas.

9. Denominación que se dio a la población migrante con asentamiento en tierras que no son ancestrales para ellos, anteriormente denominados colonos.

10. Instancia de coordinación y representación de los territorios en proceso de acceso y constitución en AIOC.

como uno de los ejes de sostenibilidad de la gestión de las nuevas entidades territoriales autónomas (ETAs) bajo el criterio de que las AIOC deben estar orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población local y sin economía no se puede pensar en un desarrollo integral.

La CONAIOC, después de un tiempo de reflexión con sus afiliados, en la Asamblea realizada en diciembre de 2015¹¹ hace el primer planteamiento práctico para revitalizar las economías IOC en el marco de Gobiernos AIOC y en coordinación con el Gobierno central, cuya principal puntualización es que cada sistema económico productivo debe ser desarrollado según sus condiciones, potencialidades y visiones de vida, recomiendan que no se implementen medidas ni políticas homogeneizadoras y evitar la generalización al momento de dar asistencia técnica, facilitar tecnología, etc., en el marco de la GTI.

La CONAIOC y el Viceministerio de Autonomías, tanto en su Plan Estratégico Institucional como en el Programa GTI¹² establecen como base fundamental del desarrollo integral en las AIOC la movilización de economías complementarias que privilegien la economía comunitaria, orientada a la seguridad y soberanía alimentaria de las NyPIOC pero también del resto de la sociedad boliviana.

Esta propuesta e impulso se ve favorecido con el marco competencial asignado a las AIOC, donde aproximadamente 22 competencias están involucradas con el ámbito económico productivo desde un punto de vista de la gestión integral (incluye materias de desarrollo productivo, gestión de recursos naturales, organización territorial, etc.). Un gobierno AIOC asumirá las competencias municipales (carácter obligatorio) y gradualmente podrá asumir el resto de competencias que se le asignan (carácter potestativo).

11. Resolución de CONAIOC, la parte correspondiente a “Resuelve”.

12. Ambas instancias desarrollaron juntos estos instrumentos de gestión de forma corresponsable, y fueron aprobadas en asambleas de la CONAIOC.



Hay que tomar en cuenta que cada NyPIOC, así como zona y territorio tiene sus características en cuanto a estrategias de vida y sistemas de producción. De los 19 procesos de AIOC que ya tienen importantes pasos avanzados hacia su consolidación como ETA, cuentan con importantes factores favorables para la consolidación de un modelo de economía comunitaria IOC, combinando otras formas económicas como las comerciales individuales, el turismo, la articulación comercial y de producción de bienes transformados en las ciudades donde están las poblaciones de “residentes”¹³.

Bajo estas condiciones, los Gobiernos AIOC podrán impulsar medidas como:

- El principal instrumento de gestión del desarrollo, es el Plan de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC), derivado de sus Estatutos que contiene toda la filosofía de vida IOC (cosmovisión), que integra cuestiones territoriales con la visión de vida, lo que permitiría al Gobierno AIOC, dimensionar las condiciones ecológicas, potencialidades para promover sistemas de producción y manejo de recursos naturales de forma estratégica, abriendo la posibilidad de combinar prácticas tradicionales y conocimientos ancestrales con innovaciones tecnológicas y conocimientos actuales, para potenciar y modernizar las dinámicas económico productivas.
- El cambio climático es una condición que afecta a las microecologías de las TIOC, siendo de mayor preocupación la sequía (por ejemplo en Charagua), el catálogo competencial en materia de riego permite inversiones desde el Gobierno central y el mantenimiento y administración a cargo del Gobierno AIOC, posibilitando la implementación de medidas que incluyan conocimientos, buenas prácticas y necesidades locales. El catálogo competencial habilita a esta nueva ETA para participar, desarrollar y ejecutar la consulta previa, que puede facilitar la gestión de tensiones y conflictos territoriales con respecto a iniciativas

extractivas. En combinación con la regulación de las compensaciones en materia hidrocarburífera abre la posibilidad de que el Gobierno AIOC articule acciones para el apalancamiento de fondos orientados a sus iniciativas económico productivas en el marco de la visión de desarrollo integral planteadas en sus PGTC. Con esta competencia uno de los principales temas de preocupación como es la minería puede ser gestionado bajo el modelo de desarrollo integral que la AIOC proponga.

- Según el Decreto de creación del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), la AIOC debe gestionar programas y proyectos de desarrollo productivo con estos fondos, lo cual puede viabilizar el impulso de un modelo económico complementario e integral territorial con identidad cultural. Será importante que el Gobierno AIOC plantee una estrategia de desarrollo económico productivo que le permita focalizar esfuerzos y recursos.

La revitalización de los sistemas económico productivos de los pueblos indígenas tiene sus primeros desafíos en la AIOC Charagua, que se constituye en el primer caso práctico para poner en funcionamiento un gobierno y gestión propia, a partir del 8 de enero de 2017. El Estatuto de Charagua Iyambae en su artículo 49 dice que asume las competencias municipales y las de la Gobernación, cosa que puede facilitarse por la existencia de una institucionalidad previa y un fuerte desarrollo del ámbito económico productivo en el Plan de Gestión Territorial Indígena aunque en un nivel “estratégico”, quedando pendiente la parte operativa y la vinculación con las otras economías vigentes en el territorio.

La primera experiencia vía TIOC es Raqaypampa, inició su proceso hacia la Autonomía Indígena en 1996 mediante la búsqueda de la creación de un “Distrito Mayor Indígena”. En 1997, se enfoca en la rearticulación orgánica de su territorio y el fortalecimiento y generación de capacidades en gestión territorial y en educación intercultural bilingüe, cons-

13. Denominación a las personas que son originarias de un lugar pero por razones socioeconómicas o sociales viven en otras ciudades de forma temporal y que mantienen sus responsabilidades con las comunidades y sus tierras de origen.

tituyéndose en uno de los pocos pueblos indígenas que logra elaborar el Plan Distrital de Desarrollo Indígena (PDDI–Raqaypampa) . Recientemente aprobó sus Estatutos e ingresará a proceso de transición para desmarcar la gestión del Municipio de Mizque, aunque de alguna manera tiene importantes avances a través de su gestión territorial vía Distrito.

Siendo un territorio con importantes logros en materia de sostenibilidad de sus sistemas productivos con transformación y comercialización a través de su propia Organización Económica Comunitaria (OECOM) y un modelo educativo y fortalecimiento de capacidades humanas del territorio, su potenciamiento es aún más desafiante.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce Catacora, L. Modelo neoliberal vs. Nuevo modelo económico social comunitario y productivo. Presentación de Ministro de Economía y Finanzas. Cochabamba. Bolivia. 2013.
- Bolivia, Estado Plurinacional. Plan de Desarrollo Económico y Social. En el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016–2020. La Paz. Bolivia. Ministerio de Planificación. 2016
- Congreso Nacional: Nueva Constitución Política del Estado. Texto final compatibilizado. Versión Final octubre 2008.
- Czerwena, Jürgen. Espinoza, C. Galarza, J. Contribuciones al Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La Paz, Bolivia. GTZ, 2012.
- Colque, Gonzalo. Urioste, M. Eyzaguirre, J. Marginalización de la agricultura campesina e indígena. Dinámicas locales, seguridad y soberanía alimentaria. La Paz: Bolivia. TIERRA. 2015.
- CONAIOC. Resolución de Asamblea ordinaria. Raqaypampa. Bolivia. 2015.
- Marshal, Katrine. ¿Quién le hacía la cena a Adam Smith? Una historia de las mujeres y la economía. Barcelona, España. Traducción de García-Posada, E. 2016.
- Ministerio de Autonomías. Agenda Patriótica 2015 ¿Quién hace qué?. La Paz, Bolivia. Ministerio de Autonomías. 2015.
- Nuñez del Prado, José. Economías Indígenas. Estado del arte desde Bolivia y la Economía Política. La Paz. Bolivia. CIDES-UMSA. 2009.
- Perez, José. Aproximación histórica a los procesos de planificación en Bolivia. Aportes conceptuales y metodológicos de la Cooperación Técnica Alemana – GTZ. La Paz, Bolivia. GTZ – PADEP, 2009.